

convenio 080-2013

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3077

Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013

Beneficiario ASOCIACION SWEET FOOD Nn 830502340 - 5 Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. 1678 Fecha de Expedición del C.D.P. 31 de julio de 2013
 Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios
 Convenios: 080 Fecha: 08/11/2013 Vence: 31/12/2013
 Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS
 Cto.Utilidad: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -19 1 -20	Fortalecimiento de la atencion integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	7.775.000,00
Total Compromisos		\$7.775.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$7.775.000,00
Valor Total Prog.	7.775.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

Formulario 01/2013

Asociación Beneficente
ECLAIR JOSE SANTI BORDABUENA

Valor declarado	2.332.000,00
Valor pagado	C\$ 2.332.000,00
IVA	0%
Programación de Pagos	

Total Contribuciones		2.332.000,00
03/2013	Porcentaje de la cuota de pago a los efectos de pago de las contribuciones	2.332.000,00
PERIODO	Concepto	IVA

ORGANISMO: ASOCIACION BENEFICENTE DE DESARROLLO SOCIAL
 REPRESENTANTE: ECLAIR JOSE SANTI BORDABUENA
 Domicilio: Calle 14 de Julio s/n, Barrio Los Hornos, San Vicente, C.R.
 Fecha de inscripción: 21 de mayo de 2013
 Valor de inscripción: C\$ 2.332.000,00
 Valor de pago: C\$ 2.332.000,00

Asociación: ASOCIACION BENEFICENTE DE DESARROLLO SOCIAL
 Fecha de inscripción: 21 de mayo de 2013
 Valor de pago: 2.332.000,00

REGISTRO REGULATORIO DE CONTRIBUCIONES

NIL 20130013013

CAJAS 17

GOBIERNO DE SAN VICENTE, PROVICENCIA DE SAN VICENTE

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3077**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **ASOCIACION SWEET FOOD** Nit **830502340, - 5 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **1678** Fecha de Expedición del C.D.P. **31 de julio de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**

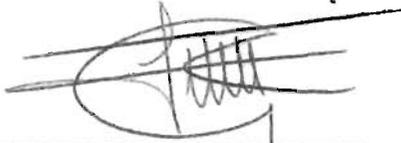
Convenios: **080** Fecha: **08/11/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS**

Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 1 - 20	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	7.775.000,00
Total Compromisos		\$7.775.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$7.775.000,00
Valor Total Prog.	7.775.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



Convenio 080 / 2013

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3075

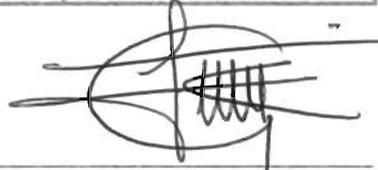
Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013

Beneficiario ASOCIACION SWEET FOOD Nit 830502340 - 5 Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. 166 Fecha de Expedición del C.D.P. 30 de enero de 2013
 Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
 Convenios: 080 Fecha: 08/11/2013 Vence: 31/12/2013
 Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS
 Cto. Utilidad: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 05 -3 -19 1 -79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	6.530.000,00
Total Compromisos		\$6.530.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$6.530.000,00
Valor Total Prog.	6.530.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

977 987

GOBIERNO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SAN FÉLIX
CATAJUNA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
NIT. 997.460.034-2

Registro No. 3072

Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013 Vigencia 2013

Proyecto: ASISTENCIA WEST FOOD
Objetivo: Mejorar la nutrición de la población de San Andrés.
Actividad: ASISTENCIA AL SERVIDOR PÚBLICO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y PROMOCIÓN ESTILO DE VIDA SALUDABLE DE ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS.
Sector: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Región: SAN ANDRÉS

Valor	Descripción	Distribución Presupuestal
6.230.000,00	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés	10000000
6.230.000,00	Total Compromisos	

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	6.230.000,00
Diciembre	6.230.000,00



ELEXER JOSÉ GRAU ROLANO
Funcionario responsable

Fecha: 08/11/2013

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3075**

Vigencia **2013** Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario	ASOCIACION SWEET FOOD	Nra	830502340 - 5	Sin Formalidades Plenas
--------------	-----------------------	-----	---------------	-------------------------

No. C.D.P.	166	Fecha de Expedición del C.D.P.	30 de enero de 2013
------------	-----	--------------------------------	---------------------

Tipo de Compromiso	Prestación de Servicios	Convenios: 080 Fecha: 08/11/2013 Vencer: 31/12/2013
--------------------	-------------------------	-----------------------------------------------------

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS

Ce. Unidad: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Región: SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	6.530.000,00
	Total Compromisos	\$6.530.000,00

Programación de Pagos	Mes	Valor
	Noviembre	C\$6.530.000,00
	Valor Total Pag.	6.530.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROLANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

1947

1947

1947

1947

1947



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 005378 -

(13 NOV 2013)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101051622, de fecha Noviembre 08 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la ASOCIACIÓN SWEET FOOD, según convenio N°. 080 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 13-05-2014.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 13-05-2014
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 13-01-2017.
4. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 13-05-2014.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101015116, de fecha Noviembre 08 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la ASOCIACIÓN SWEET FOOD, según convenio N°. 080 de 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 13-05-2014.

13 NOV 2012 - 002358

13 NOV 2012

C

13



NIT. 860.009.578-6

3

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101051622		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 08 11 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 08 11 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 13 01 2017		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: ASOCIACION SWEET FOOD Identificación: 830.502.340-5

Dirección: BARRIO OBRERO Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono: 5125352

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Identificación: 892.400.038-2

Dirección: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30 Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-011-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO. EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION N.º 090 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE ICBF, EL DEPARTAMENTO Y LA ASOCIACION CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES DE ASOCIACION, COOPERACION Y APORTAR RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DE 40 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS DEL SECTOR URBANO VINCULADOS AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR E IDENTIFICADOS POR PRESENTAR NECESIDADES NUTRICIONALES INSATISFECHAS Y PERTENECER A LA POBLACION CON VULNERABILIDAD SOCIAL DE LAS AREAS RURAL Y URBANA EN NIVELES 1, 2 Y 3 DE POBREZA SISBEN

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2013	13/05/2014	\$1.792.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/11/2013	13/05/2014	\$8.960.000.00
PAGO ANTICIPADO	08/11/2013	13/05/2014	\$8.960.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	08/11/2013	13/01/2017	\$896.000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****138.713.00	\$ *****7.000.00	\$ *****0.00	\$ *****145.713.00	\$ *****20.608.000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPANIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTR.	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



REFERENCIA PAGO:
1101310237100-0

14157709998021167 (8020)11013102371000 (3900)000600145713 (96) 20141108

75-44-101051622
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Ntr. 860.350.626-1

10





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101015116		Anexo 0			
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las Horas		Vigencia Hasta		A las Horas		Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Min	Día	Mes	Año	Horas	Min	
08	11	2013	08	11	2013	00:00		13	05	2014	00:00		EMISION ORIGINAL

Nombre o Razon Social ASOCIACION SWEET FOOD			Identificación : 830 502 340-5		
Dirección : BARRIO OBRERO			Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		
			Teléfono : 5125352		

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			Identificación : 892 400 038-2		
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30			Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		
			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 080 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE ICBF, EL DEPARTAMENTO Y LA ASOCIACION CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES DE ASOCIACION, COOPERACION Y APORTAR RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DE 40 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS DEL SECTOR CENTRO VINCULADOS AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR E IDENTIFICADOS POR PRESENTAR NECESIDADES NUTRICIONALES INSATISFECHAS Y PERTENECER A LA POBLACION CON VULNERABILIDAD SOCIAL DE LAS AREAS RURAL Y URBANA EN NIVELES 1, 2 Y 3 DE POBREZA SIGEBEN

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	08/11/2013	13/05/2014	\$896.000.00
DEDUCIBLE : 10 00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO 3.000.000.000			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****45.659.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****45.659.00	\$ *****896.000.00	08 / 12 / 2013
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6801144 - CARTAGENA

M. Sarmiento
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 SUC. CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:
1101310237101-8

(415) 7709998021167 (8020) 11013102371018 (3900) 000000045659 (96) 20141108

75-40-101015116
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

PUNICA 01 KAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

11





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. 7544101051522 SOMETIDA AL DECRETO 1510 DE 2013

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL **AMPARO** DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL **CONTRATISTA GARANTIZADO** EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL **CONTRATISTA GARANTIZADO** A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PUNICIONARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL **CONTRATISTA GARANTIZADO**.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1510 DE 2013 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE **SEGURESTADO** Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER

EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL **CONTRATISTA GARANTIZADO**, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL **CONTRATISTA GARANTIZADO** ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL **CONTRATISTA GARANTIZADO** Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HARÁ

EFFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN **SAN ANDRÉS** A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

08 NOV 2013



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

754 01 01015 116

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRÁN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUNOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

de SAN ANDRES a los 08 del año NOV 2013 días del mes

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

10



Agente Autorizado de:
Seguros del Estado S.A.
Mundial de Seguros S.A.
Capitalizadora Colpatria

Barrio Sagrada Familia
Tel.: 512 2611 - 512 0440
Cel.: 310 766 0413 - 318 7268402
E-mail: rimatoca@hotmail.com
San Andrés Isla

RECIBO DE CAJA

Nº 14407

MUNDO SEGUROS

FECHA 08 DIA 11 MES 2013 AÑO

Recibí de	ASOCIACION SWEET FOOD	C.C./NIT.	830.502.340-5
-----------	-----------------------	-----------	---------------

CONCEPTO

PAGO PRIMA POLIZA CUMPLIMIENTO NO.75-44-101051622
PAGO PRIMA POLIZA RESP. CIVIL NO.75-40-101015116
CONVENIO DE ASOCIACION NO.080 DE 2013
GOBERNACION

FORMA DE PAGO			COMPañIA ASEGURADORA	VALOR TOTAL
<input checked="" type="checkbox"/> Efectivo	\$ 191.372,00		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	\$ 191.372,00
<input type="checkbox"/> Cheque				
Cheque	Banco	Cuenta Cheque	Valor	Firma y Sello
			 SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CAPITALIZADORA	
Los Cheques devueltos se cobra el 20% de sanción, según el artículo 731 del Código de Comercio y demás costos perjudicados			C.C. O NIT.	

ASTRIA ELENA SALGADO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT. 40.989.282-0 Tel. 5121184





GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola
 Nit: 892.400.038.2

512 5352

11

080

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. De 2013, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA Y LA ASOCIACIÓN SWEET FOOD

Entre los suscritos a saber AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985 575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N° 001 de enero 01 del 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por la otra **JUAN CARLOS BONILLA DAVIS**, mayor de edad vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.000.507 expedida en San Andrés Isla, quien obra en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), regional San Andrés, quien para efecto del presente convenio se denominará **EL ICBF y ASOCIACION SWEET FOOD**, representada legalmente por la señora **JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON** identificada con la cédula de ciudadanía No.39.152.409 expedida en San Andrés Isla, entidad sin ánimo de lucro con Nit 830502340-5 inscrita en la cámara de comercio de esta localidad bajo el No. 000001078 en el libro I de las personas jurídicas (sin ánimo de lucro), quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el **PLAN DE DESARROLLO TEJIENDO UN MUNDO MAS HUMANO Y MEJOR** se contempla en el Programa **ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD** en el que desde el Sub Programa **TEJIENDO PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES**, se perfila la atención de la población de mayores de 60 años con miras a garantizar su inclusión social y mejorar sus condiciones de vida, teniendo como una de las metas prioritarias el apoyo nutricional. 2) Que el artículo 95 de la Ley 489/98 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos en relación con los cometidos y funciones que la Ley designa 3). Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "() El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público. 4). Que los Decretos 777 y 1403 de 1992 establecen las condiciones para los contratos con entidades sin ánimo de lucro, para impulsar actividades de interés público 5). Que la ley 489 de 1998 preceptúa en su artículo 96 que: "Las entidades estatales podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquellas la ley". 6) Que el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 faculta al **EL ICBF** para coordinar sus acciones con entidades públicas 7) Que la misión de **EL ICBF** es la institución coordinadora del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, que incluye dentro de sus programas la atención integral al anciano, que requiere para su ejecución aunar esfuerzos de cooperación para la atención del Adulto Mayor, asesoría y asistencia técnica 8) Que de conformidad con los artículos 2º, 15º y 16º del Decreto 1137 de 1999 **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia y promover la participación de la comunidad, para lo cual coordinará la integración funcional de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 9) Que **EL DEPARTAMENTO** es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asignen la Constitución Política, artículos 287 y 311 entre otros y las leyes. 10) Que el citado Decreto 1137 en sus artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º hace referencia a que los municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, que corresponde a éstos la ejecución de planes y programas de carácter local, fijando la citada norma, las competencias municipales. Además, en materia de programación de recursos corresponde a **EL ICBF**, definir la programación de los mismos, entre otros criterios, según esfuerzo fiscal de las Entidades Territoriales, promoviendo la integración efectiva de las mismas al Sistema. 11) Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79 y 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 puede celebrar contratos de aporte para la prestación de servicio de bienestar familiar 12) Que el programa de Centro de Atención Integral al Adulto Mayor en

cu (0105)622

RL-jom 5/16

11

cual se contempla el componente de apoyo nutricional, se viene implementando con el ánimo de mejorar los requerimientos nutricionales de las personas de 60 años y requiere la coordinación y el desarrollo de acciones interinstitucionales encaminadas a tal fin. 13) Que EL ICBF, es un Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social. 14) Que la ASOCIACION SWEET FOOD es una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, encontrándose legalmente constituida con el propósito de ejecutar programas relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento Archipiélago y en sus estatutos en el capítulo IX, artículo 61, ítem 61.4, está facultada para celebrar convenios con el Estado Colombiano, la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Municipio de Providencia sobre asuntos con proyección a la comunidad. De conformidad a lo anterior hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** el presente convenio de asociación y cooperación, tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO y ASOCIACION SWEET FOOD, con el fin de coordinar acciones de asociación, cooperación y aportar recursos para el suministro de un complemento alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables de 40 adultos mayores de 60 años del sector del Centro vinculados al programa de atención integral al adulto mayor e identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, que fomenten su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Isla. **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCES:** Mediante la acción conjunta y concertada de EL DEPARTAMENTO, EL ICBF y ASOCIACION SWEET FOOD, se promoverá la generación y construcción de estrategias en los siguientes aspectos: 1) Mejoramiento de la calidad de atención, racionalización de costos, aumento de cobertura y fomento atención integral de los adultos mayores y mantener o mejorar su seguridad alimentaria; 2) Formulación y desarrollo de políticas dirigidas a fortalecer el capital social del Departamento, mediante la atención integral de los adultos mayores y mantener o mejorar su seguridad alimentaria. 3) Construcción de una base de datos común que permita producir, procesar, analizar y utilizar información en lo referente a cobertura, atención y avances en seguridad alimentaria en el Departamento. 4) Contribución a una gestión transparente de los recursos públicos. **CLAUSULA TERCERA. APOORTE:** A) EL DEPARTAMENTO se compromete a girar a ASOCIACION SWEET FOOD para mantener y/o mejorar las condiciones alimentarias y nutricionales de los adultos mayores de la Isla de San Andrés la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$17.920.000). **APOORTE DEL IBCF:** Prestar asistencia técnica nutricional en la valoración y seguimiento de los beneficiarios y suministro de complemento alimentario correspondiente a 7,5 gramos de bienestarina Adulto mayor. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE ENTREGA DEL APOORTE CONVENIO** El aporte del convenio será cancelado en la siguiente forma: un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) en calidad de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio. Un segundo desembolso es por el veinticinco por ciento (25%) del valor convenido, previo recibo a satisfacción de la una vez ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones exigidas en el convenio de la referencia, el veinticinco 25% restante se cancelaran al cumplimiento del 100% de las actividades realizadas previo recibo a satisfacción por parte del Secretaria de Desarrollo Social. El ICBF entregará el complemento alimentario mensualmente al operador **PARÁGRAFO:** El convenio deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El presente convenio que se suscribe tendrá una duración de Sesenta y Cuatro (64) días calendario, contados a partir del su perfeccionamiento. Si llegase a presentar el beneficiario alguna novedad (ausencia por alguna razón), ASOCIACION SWEET FOOD deberá prestar su servicio el día hábil posterior, previa concertación con el beneficiario y/o coordinador de la para compensar el servicio. **CLAUSULA SEXTA: OPERADOR DEL CONVENIO:** El operador del presente convenio, elegido por las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, es ASOCIACION SWEET FOOD, dado que ha demostrado la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto que contempla el presente convenio, teniendo en cuenta su propuesta técnica y económica, acompañada de los anexos respectivos. **CLAUSULA SEPTIMA: COMITÉ TECNICO - ADMINISTRATIVO:** Se constituirá un Comité Técnico Administrativo conformado por un (1) representante designado por el ICBF, un representante designado por el Departamento a través de la Secretaria de Desarrollo Social y un representante de la ASOCIACION SWEET FOOD. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Comité Técnico Administrativo tendrá las siguientes funciones: I) Realizar los respectivos giros al operador del convenio, en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. II) Realizar seguimiento, evaluación y control al desarrollo de las actividades programadas en virtud del cumplimiento del presente convenio. III) Solicitar informes técnicos, presupuestales y financieros que consideren pertinentes sobre la ejecución del convenio. V) Evaluar y conceptuar sobre los informes de progresos y resultados de los contratos y convenios celebrados por el operador del convenio. VI) Aprobar el Plan Operativo del convenio y sus modificaciones. VII). **PARAGRAGO DEL SEGUNDO:** El Comité Técnico Administrativo del convenio, se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando se estime conveniente. Las decisiones al igual que las recomendaciones del comité se harán constar en actas suscritas por sus miembros. La secretaria del Comité estará a cargo por el delegado del Departamento, quien debe dejar constancia de las reuniones del comité mediante actas consecutivas e igualmente efectuar las respectivas convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I) OBLIGACIONES DEL ICBF:** A) Coordinar acciones y responsabilidades con las entidades comprometidas para el desarrollo del programa, B) Con el recurso humano interdisciplinario disponible capacitar y orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnico

administrativos de los programas en todos sus componentes. C) Concertar con la representante legal del operador del presente convenio los mecanismos a seguir para la ejecución de los recursos aportados por el Departamento, verificando que estos se utilicen para los fines establecidos en el objeto de este convenio. D) Debe garantizar el acompañamiento de una nutricionista y la misma deberá realizar a una muestra (10%) de los beneficiarios, con estudios que permitan conocer su estado nutricional al inicio del programa y al final. E) Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria del Comité Técnico Administrativo del presente Convenio. II). **OBLIGACIONES DE ASOCIACION SWEET FOOD.** A) Ejecutar y administrar la prestación del servicio, a través del suministro de Cuarenta (40) Almuerzos diarios a igual número de adultos mayores, atendiendo las necesidades nutricionales requeridos por la población de mayores favorecidos, en el sector del Centro B) A ejecutar el presupuesto asignado exclusivamente para lo establecido en el objeto del convenio, C) Rendir informes mensuales al ICBF y al DEPARTAMENTO sobre la ejecución financiera de los recursos e informes cualitativos sobre su desarrollo, acompañada de los soportes correspondientes. D) Asistir a las reuniones programadas por el Secretario del Comité Técnico Administrativo del presente convenio en relación con el cumplimiento del objeto del mismo. E) Verificar que las personas que manipulen alimentos tengan la correspondiente certificación expedido por la Organismo pertinente. F) Diseñar en asocio con el ICBF y el Departamento planes de capacitación y actualización para las manipuladoras de alimentos. G) Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. H) Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los adultos mayores con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. I) Cumplir con las instrucciones y recomendaciones del Comité Técnico Administrativo del convenio. J) Se suministrará para el Almuerzo una ración alimentaria correspondiente al almuerzo preparado y servido, cubriendo el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población mayor de 60 años. A partir de la minuta patrón definida por el ICBF, se desarrollarán los menús diarios teniendo en cuenta los hábitos alimentarios, la épocas de cosecha y la adecuación de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 1988 K) Aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, el cual será proporcionado por el DEPARTAMENTO con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio

MINUTA PATRON:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 DIRECCION TECNICA

MINUTA PATRON ADULTO MAYOR ALMUERZO

GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD
SOPA: PROTEINA:	DOS VECES POR SEMANA	200 C.C
CARNE	DOS VECES POR SEMANA	60 GRS
POLLO	DOS VECES POR SEMANA	60 GRS
LEGUMINOSA Y HUEVO	UNA VEZ POR SEMANA	40 GRS
CEREAL:		
ARROZ	TRES VECES POR SEMANA	40 GRS EN CRUDO
TUBERCULO O PLATANO	TODOS LOS DIAS	150 EN COCIDO
HORTALIZA EN ENSALADA, CRUDA O COCIDA	TODOS LOS DIAS	60 GRS
EN SOPA		
FRUTA		80-120 GRAMOS PULPA
EN JUGO O ENTERA	TODOS LOS DIAS	O 240 C.C
AZUCAR:	TODOS LOS DIAS PARA EL JUGO Y POSTRE DOS VECES POR SEMANA	20 GRS DE AZUCAR Y 20 GRS DE POSTRE
GRASA:	TRES VECES A LA SEMANA	15 C.C. CADA VEZ
LECHE DESCREMADA:	DOS VECES POR SEMANA	200 C.C.

Se suministrará el almuerzo en el horario comprendido entre 12:00 a 2:00 p.m. y se hará entrega a los beneficiarios en sus hogares hasta finalizar el plazo del convenio K) Garantizará el personal para preparar los alimentos adecuadamente, servirlos, transportarlos y entregarlos a los 40 beneficiarios velando siempre por su adecuada manipulación, preservación, presentación e higiene L) Velará por el aseo y limpieza del lugar donde se preparan los alimentos, recolectando los residuos sólidos y depositándolos en forma higiénica, en lugar visible y público para su posterior recolección por parte de la entidad prestadora del servicio de aseo público. III) **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Las obligaciones del Departamento son las siguientes: A) Aportar oportunamente los recursos a **ASOCIACION SWEET FOOD,** B) Apoyar a través de la Secretaria de Desarrollo Social la correcta ejecución del programa, con los funcionarios que para tal fin sean designados por la Secretaria de Desarrollo Social C) Coordinar a través de la Secretaria de Salud Departamental las acciones que deberán ejecutarse en el ámbito local y el Plan de Atención Básica en salud. D) Continuar liderando y fortaleciendo el proceso de consolidación del Consejo de Política social y el comité para la atención integral del adulto mayor del Departamento E) Disponer la designación de un funcionario supervisor de la Secretaria de Desarrollo Social, que presentará los informes correspondientes, dando cuenta de la correcta ejecución de los recursos y obligaciones objeto del presente

[Handwritten signature]

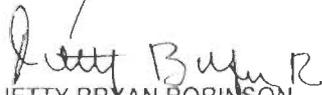
convenio, además preparará la preacta de liquidación del presente convenio. F) Realizará la supervisión, coordinación, revisión, fiscalización y evaluación del programa. G) Identificar y focalizar a los 40 adultos mayores beneficiarios del Programa. H) Entregar a la ASOCIACION SWEET FOOD y al ICBF el listado de beneficiarios. I) Proporcionar un formato de evaluación para que el convenido lo aplique con el fin de medir el impacto del evento CLAUDSULA NOVENA: GARANTÍAS: ASOCIACION SWEET FOOD deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia garantía única que avale. a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, por el 10% del valor total del Convenio por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más; b) De calidad del servicio, por el cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio. c) De Buen Manejo e Inversión del Anticipo, - por el término del cien por ciento (100%) del valor del anticipo por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más. d) Responsabilidad civil extracontractual, por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio su vigencia es por el término del convenio y cuatro (4) meses más e) Pago de salarios y prestación social al personal que participará en las actividades equivalente al 5% del valor del convenio y por el término del convenio y tres (3) años más. CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION: La supervisión del Convenio estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre ASOCIACION SWEET FOOD Y EL ICBF y el Supervisor serán dinmidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá al Departamento Archipiélago de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con lo establecido en con el inciso 2, numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la clausula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vinculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONVENIO La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de las partes. CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento antes del vencimiento del término del convenio, para evitar la afectación de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, que se deba satisfacer, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algun hecho constitutivo de incumplimiento por parte de ASOCIACION SWEET FOOD de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula séptima de este convenio. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VEEDURÍA CIUDADANA: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estara sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$17.920.000), que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con recursos del rubro denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADULTOS (AS) MAYORES DE SAN ANDRES ISLAS", con identificación presupuestal 03-3-191-79, el presupuesto oficial asciende al valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.900.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 166 del 30 de Enero de 2013 por valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE (\$1.130.000, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 167 del 30 de Enero de 2013 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$3.615.000, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 168 del 30 de Enero de 2013 por valor de SEISCIENTOS SINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$655.000), Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2571 del 23 de Octubre de 2013 por valor de DIEZ MILLONES QUINIENOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000) y del rubro denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADULTOS (AS) MAYORES DE SAN ANDRES ISLAS", con identificación presupuestal 03-3-191-20, el presupuesto oficial asciende al valor de DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.020.000), de conformidad con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1678 del 30 de Julio de 2013 por valor de DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.020.000), expedidas por el Profesional Especializado de la División de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. CLAUSULA DÉCIMA

NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con las firma de las partes y requiere para su ejecución registro presupuestal efectuado por EL DEPARTAMENTO ASOCIACION SWEET FOOD con el recibo de consignación .- CLAUSULA VEINTE: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la ley, que no les impida la celebración del presente convenio, así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna, se obliga a responder ante la otra parte y frente a terceros por lo que se ocasione. CLAUSULA VEINTIUNO: CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES: Artículo 50 de la ley 789 de 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensión CLAUSULA VEINTITRES. DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio para la ejecución del presente contrato será la isla de San Andrés. CLAUSULA VEINTICUATRO DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 166 del 30 de Enero de 2013, N° 167 del 30 de Enero de 2013, N° 168 del 30 de Enero de 2013, N° 2571 del 23 de Octubre de 2013 y N°1678 del 30 de Julio de 2013 2) Registro presupuestal 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y el de la ONG 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del representante legal y el de la ONG. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Justificación. 10) Certificado Judicial del representante legal. 11) Registro Unico Tributario (RUT) del representante legal y la ONG. 14) Acreditar pago de aportes a los regimenes de Salud Pensión y Riesgos profesionales, cuando a ello hubiere lugar. Y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. CLAUSULA DECIMA: MANIFESTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de asociación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 5 días del mes Nov del año dos mil once (2013).

En constancia firman


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


JUAN CARLOS BONILLA DAVIS
Director Regional ICBF


JETTY BRYAN ROBINSON
Representante Legal
ASOCIACION SWEET FOOD


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Desarrollo Social

10/10/10



10/10/10



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolaria
Nit: 892.400.038-2

14

080
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. De 2013, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLA Y LA ASOCIACIÓN SWEET FOOD.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011), expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por la otra **JUAN CARLOS BONILLA DAVIS**, mayor de edad vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.000.507 expedida en San Andrés Isla, quien obra en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), regional San Andrés, quien para efecto del presente convenio se denominará **EL ICBF** y **ASOCIACION SWEET FOOD**, representada legalmente por la señora **JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON** identificada con la cédula de ciudadanía No.39.152.409 expedida en San Andrés Isla, entidad sin ánimo de lucro con Nit 830502340-5 inscrita en la cámara de comercio de esta localidad bajo el No. 000001078 en el libro I de las personas jurídicas (sin ánimo de lucro), quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el **PLAN DE DESARROLLO TEJIENDO UN MUNDO MAS HUMANO Y MEJOR** se contempla en el Programa **ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD** en el que desde el Sub Programa **TEJIENDO PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES**, se perfila la atención de la población de mayores de 60 años con miras a garantizar su inclusión social y mejorar sus condiciones de vida, teniendo como una de las metas prioritarias el apoyo nutricional. 2) Que el artículo 95 de la Ley 489/98 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos en relación con los cometidos y funciones que la Ley designa. 3). Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "(...) El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público. 4). Que los Decretos 777 y 1403 de 1992 establecen las condiciones para los contratos con entidades sin ánimo de lucro, para impulsar actividades de interés público 5). Que la ley 489 de 1998 preceptúa en su artículo 96 que: "Las entidades estatales podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquellas la ley". 6) Que el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 faculta al **EL ICBF** para coordinar sus acciones con entidades públicas. 7) Que la misión de **EL ICBF** es la institución coordinadora del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, que incluye dentro de sus programas la atención integral al anciano, que requiere para su ejecución aunar esfuerzos de cooperación para la atención del Adulto Mayor, asesoría y asistencia técnica. 8) Que de conformidad con los artículos 2º, 15º y 16º del Decreto 1137 de 1999 **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia y promover la participación de la comunidad, para lo cual coordinará la integración funcional de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 9) Que **EL DEPARTAMENTO** es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asignen la Constitución Política, artículos 287 y 311 entre otros y las leyes. 10) Que el citado Decreto 1137 en sus artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º hace referencia a que los municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, que corresponde a éstos la ejecución de planes y programas de carácter local, fijando la citada norma, las competencias municipales. Además, en materia de programación de recursos corresponde a **EL ICBF**, definir la programación de los mismos, entre otros criterios, según esfuerzo fiscal de las Entidades Territoriales, promoviendo la integración efectiva de las mismas al Sistema. 11) Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79 y 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 puede celebrar contratos de aporte para la prestación del servicio de bienestar familiar. 12) Que el programa de Centro de Atención Integral al Adulto Mayor en el

14

cual se contempla el componente de apoyo nutricional, se viene implementando con el ánimo de mejorar los requerimientos nutricionales de las personas de 60 años y requiere la coordinación y el desarrollo de acciones interinstitucionales encaminadas a tal fin. 13) Que EL ICBF, es un Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social. 14) Que la **ASOCIACION SWEET FOOD** es una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, encontrándose legalmente constituida con el propósito de ejecutar programas relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento Archipiélago y en sus estatutos en el capítulo IX, artículo 61, ítem 61.4, está facultada para celebrar convenios con el Estado Colombiano, la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Municipio de Providencia sobre asuntos con proyección a la comunidad. De conformidad a lo anterior hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** el presente convenio de asociación y cooperación, tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO y ASOCIACION SWEET FOOD**, con el fin de coordinar acciones de asociación, cooperación y aportar recursos para el suministro de un complemento alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables de 40 adultos mayores de 60 años del sector del Centro vinculados al programa de atención integral al adulto mayor e identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, que fomenten su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Isla. **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCES:** Mediante la acción conjunta y concertada de **EL DEPARTAMENTO, EL ICBF y ASOCIACION SWEET FOOD**, se promoverá la generación y construcción de estrategias en los siguientes aspectos: 1) Mejoramiento de la calidad de atención, racionalización de costos, aumento de cobertura y fomento atención integral de los adultos mayores y mantener o mejorar su seguridad alimentaria; 2) Formulación y desarrollo de políticas dirigidas a fortalecer el capital social del Departamento, mediante la atención integral de los adultos mayores y mantener o mejorar su seguridad alimentaria. 3) Construcción de una base de datos común que permita producir, procesar, analizar y utilizar información en lo referente a cobertura, atención y avances en seguridad alimentaria en el Departamento. 4) Contribución a una gestión transparente de los recursos públicos. **CLAUSULA TERCERA. APORTE: A) EL DEPARTAMENTO** se compromete a girar a **ASOCIACION SWEET FOOD** para mantener y/o mejorar las condiciones alimentarias y nutricionales de los adultos mayores de la Isla de San Andrés la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$17.920.000)**. **APORTE DEL ICBF:** Prestar asistencia técnica nutricional en la valoración y seguimiento de los beneficiarios y suministro de complemento alimentario correspondiente a 7,5 gramos de bienestarina Adulto mayor. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE ENTREGA DEL APORTE CONVENIO** El aporte del convenio será cancelado en la siguiente forma: un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) en calidad de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio. Un segundo desembolso es por el veinticinco por ciento (25%) del valor convenido, previo recibo a satisfacción de la una vez ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones exigidas en el convenio de la referencia, el veinticinco 25% restante se cancelaran al cumplimiento del 100% de las actividades realizadas previo recibo a satisfacción por parte del Secretaria de Desarrollo Social. El ICBF entregará el complemento alimentario mensualmente al operador **PARÁGRAFO:** El convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONVENIO:** El presente convenio que se suscribe tendrá una duración de Sesenta y Cuatro (64) días calendario, contados a partir del su perfeccionamiento. Si llegase a presentar el beneficiario alguna novedad (ausencia por alguna razón), **ASOCIACION SWEET FOOD** deberá prestar su servicio el día hábil posterior, previa concertación con el beneficiario y/o coordinador de la para compensar el servicio. **CLAUSULA SEXTA. OPERADOR DEL CONVENIO:** El operador del presente convenio, elegido por las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, es **ASOCIACION SWEET FOOD**, dado que ha demostrado la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto que contempla el presente convenio, teniendo en cuenta su propuesta técnica y económica, acompañada de los anexos respectivos. **CLAUSULA SEPTIMA. COMITÉ TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:** Se constituirá un Comité Técnico Administrativo conformado por un (1) representante designado por el ICBF, un representante designado por el Departamento a través de la Secretaria de Desarrollo Social y un representante de la **ASOCIACION SWEET FOOD**. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Comité Técnico Administrativo tendrá las siguientes funciones: I) Realizar los respectivos giros al operador del convenio, en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. II). Realizar seguimiento, evaluación y control al desarrollo de las actividades programadas en virtud del cumplimiento del presente convenio. III) Solicitar informes técnicos, presupuestales y financieros que consideren pertinentes sobre la ejecución del convenio. V) Evaluar y conceptuar sobre los informes de progresos y resultados de los contratos y convenios celebrados por el operador del convenio. VI) Aprobar el Plan Operativo del convenio y sus modificaciones. VII). **PARAGRAGO DEL SEGUNDO:** El Comité Técnico Administrativo del convenio, se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando se estime conveniente. Las decisiones al igual que las recomendaciones del comité se harán constar en actas suscritas por sus miembros. La secretaria del Comité estará a cargo por el delegado del Departamento, quien debe dejar constancia de las reuniones del comité mediante actas consecutivas e igualmente efectuar las respectivas convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I) OBLIGACIONES DEL ICBF:** A) Coordinar acciones y responsabilidades con las entidades comprometidas para el desarrollo del programa, B) Con el recurso humano interdisciplinario disponible capacitar y orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnico

administrativos de los programas en todos sus componentes. C) Concertar con la representante legal del operador del presente convenio los mecanismos a seguir para la ejecución de los recursos aportados por el Departamento, verificando que estos se utilicen para los fines establecidos en el objeto de este convenio. D) Debe garantizar el acompañamiento de una nutricionista y la misma deberá realizar a una muestra (10%) de los beneficiarios, con estudios que permitan conocer su estado nutricional al inicio del programa y al final. E). Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria del Comité Técnico Administrativo del presente Convenio. II). **OBLIGACIONES DE ASOCIACION SWEET FOOD:** A) Ejecutar y administrar la prestación del servicio, a través del suministro de Cuarenta (40) Almuerzos diarios a igual número de adultos mayores, atendiendo las necesidades nutricionales requeridos por la población de mayores favorecidos, en el sector del Centro B) A ejecutar el presupuesto asignado exclusivamente para lo establecido en el objeto del convenio, C) Rendir informes mensuales al ICBF y al **DEPARTAMENTO** sobre la ejecución financiera de los recursos e informes cualitativos sobre su desarrollo, acompañada de los soportes correspondientes. D) Asistir a las reuniones programadas por el Secretario del Comité Técnico Administrativo del presente convenio en relación con el cumplimiento del objeto del mismo. E) Verificar que las personas que manipulen alimentos tengan la correspondiente certificación expedido por la Organismo pertinente. F) Diseñar en asocio con el ICBF y el Departamento planes de capacitación y actualización para las manipuladoras de alimentos. G) Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. H) Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los adultos mayores con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. I) Cumplir con las instrucciones y recomendaciones del Comité Técnico Administrativo del convenio. J) Se suministrará para el Almuerzo una ración alimentaria correspondiente al almuerzo preparado y servido, cubriendo el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población mayor de 60 años. A partir de la minuta patrón definida por el ICBF, se desarrollarán los menús diarios teniendo en cuenta los hábitos alimentarios, la épocas de cosecha y la adecuación de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 1988. K) Aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, el cual será proporcionado por el DEPARTAMENTO con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio.

**MINUTA PATRON:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCION TECNICA**

MINUTA PATRON ADULTO MAYOR ALMUERZO

GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD
SOPA:	DOS VECES POR SEMANA	200 C.C.
PROTEINA:		
CARNE	DOS VECES POR SEMANA	60 GRS
POLLO	DOS VECES POR SEMANA	60 GRS
LEGUMINOSA Y HUEVO	UNA VEZ POR SEMANA	40 GRS
CEREAL:		
ARROZ	TRES VECES POR SEMANA	40 GRS EN CRUDO
TUBERCULO O PLATANO	TODOS LOS DIAS	150 EN COCIDO
HORTALIZA EN ENSALADA, CRUDA O COCIDA EN SOPA	TODOS LOS DIAS	60 GRS
FRUTA EN JUGO O ENTERA	TODOS LOS DIAS	80-120 GRAMOS PULPA O 240 C.C.
AZUCAR:	TODOS LOS DIAS PARA EL JUGO Y POSTRE DOS VECES POR SEMANA	20 GRS DE AZUCAR Y 20 GRS DE POSTRE
GRASA:	TRES VECES A LA SEMANA	15 C.C. CADA VEZ
LECHE DESCREMADA:	DOS VECES POR SEMANA	200 C.C.

Se suministrará el almuerzo en el horario comprendido entre 12:00 a 2:00 p.m. y se hará entrega a los beneficiarios en sus hogares hasta finalizar el plazo del convenio. K) Garantizará el personal para preparar los alimentos adecuadamente, servirlos, transportarlos y entregarlos a los 40 beneficiarios velando siempre por su adecuada manipulación, preservación, presentación e higiene. L) Velará por el aseo y limpieza del lugar donde se preparan los alimentos, recolectando los residuos sólidos y depositándolos en forma higiénica, en lugar visible y público para su posterior recolección por parte de la entidad prestadora del servicio de aseo público. III) **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Las obligaciones del Departamento son las siguientes: A) Aportar oportunamente los recursos a **ASOCIACION SWEET FOOD**, B) Apoyar a través de la Secretaria de Desarrollo Social la correcta ejecución del programa, con los funcionarios que para tal fin sean designados por la Secretaria de Desarrollo Social. C). Coordinar a través de la Secretaria de Salud Departamental las acciones que deberán ejecutarse en el ámbito local y el Plan de Atención Básica en salud. D) Continuar liderando y fortaleciendo el proceso de consolidación del Consejo de Política social y el comité para la atención integral del adulto mayor del Departamento. E) Disponer la designación de un funcionario supervisor de la Secretaria de Desarrollo Social, que presentará los informes correspondientes, dando cuenta de la correcta ejecución de los recursos y obligaciones objeto del presente

convenio, además preparará la preacta de liquidación del presente convenio. F) Realizará la supervisión, coordinación, revisión, fiscalización y evaluación del programa. G) Identificar y focalizar a los 40 adultos mayores beneficiarios del Programa H) Entregar a la ASOCIACION SWEET FOOD y al ICBF el listado de beneficiarios. I) Proporcionar un formato de evaluación para que el convenido lo aplique con el fin de medir el impacto del evento

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS: ASOCIACION SWEET FOOD deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO** a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia garantía única que avale: **a) El cumplimiento de las obligaciones** surgidas del convenio, por el 10% del valor total del Convenio por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más; **b) De calidad del servicio**, por el cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio. **c) De Buen Manejo e Inversión del Anticipo**.- por el termino del cien por ciento (100%) del valor del anticipo por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más. **d) Responsabilidad civil extracontractual**, por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio su vigencia es por el término del convenio y cuatro (4) meses más **e) Pago de salarios y prestación social al personal** que participará en las actividades equivalente al 5% del valor del convenio y por el término del convenio y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre **ASOCIACION SWEET FOOD Y EL ICBF** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá al Departamento Archipiélago de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES:** De acuerdo con lo establecido en con el inciso 2, numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la clausula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vinculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento antes del vencimiento del término del convenio, para evitar la afectación de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, que se deba satisfacer, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO** declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **ASOCIACION SWEET FOOD** de las obligaciones a su cargo, que a juicio del **DEPARTAMENTO** afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización.. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; **b)** Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula séptima de este convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$17.920.000)**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, *con recursos del rubro denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADULTOS (AS) MAYORES DE SAN ANDRES ISLAS", con identificación presupuestal 03-3-191-79, el presupuesto oficial asciende al valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.900.000)*, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 166 del 30 de Enero de 2013 *por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE (\$1.130.000*, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 167 del 30 de Enero de 2013 *por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$3.615.000*, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 168 del 30 de Enero de 2013 *por valor de SEISCIENTOS SINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$655.000)*, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2571 del 23 de Octubre de 2013 *por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000)* y del rubro denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADULTOS (AS) MAYORES DE SAN ANDRES ISLAS", con identificación presupuestal 03-3-191-20, el presupuesto oficial asciende al valor de **DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.020.000)**, de conformidad con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1678 del 30 de Julio de 2013 por valor de **DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.020.000)**, expedidas por el Profesional Especializado de la División de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA**

NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con las firma de las partes y requiere para su ejecución registro presupuestal efectuado por **EL DEPARTAMENTO. ASOCIACION SWEET FOOD** con el recibo de consignación.- **CLAUSULA VEINTE: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la ley, que no les impida la celebración del presente convenio, así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna, se obliga a responder ante la otra parte y frente a terceros por lo que se ocasione. **CLAUSULA VEINTIUNO: CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES:** Artículo 50 de la ley 789 de 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensión. **CLAUSULA VEINTITRES. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio para la ejecución del presente contrato será la isla de San Andrés. **CLAUSULA VEINTICUATRO: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 166 del 30 de Enero de 2013, N° 167 del 30 de Enero de 2013, N° 168 del 30 de Enero de 2013, N° 2571 del 23 de Octubre de 2013 y N°1678 del 30 de Julio de 2013 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y el de la ONG. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del representante legal y el de la ONG. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Justificación. 10) Certificado Judicial del representante legal. 11) Registro Único Tributario (RUT) del representante legal y la ONG. 14) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud, Pensión y Riesgos profesionales, cuando a ello hubiere lugar. Y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de asociación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 5 días del mes Nov del año dos mil once (2013).

En constancia firman


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


JETTY BRYAN ROBINSON
Representante Legal
ASOCIACION SWEET FOOD


JUAN CARLOS BONILLA DAVIS
Director Regional ICBF


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Desarrollo Social

17

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3101**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **ASOCIACION SWEET FOOD** N° **830502340 - 5** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.F. **168** Fecha de Expedición del C.D.F. **30 de enero de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convencios: **080** Fecha: **02/11/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESPUEZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS**

Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -19 1 -79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	655.000,00
Total Compromisos		\$655.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$655.000,00
Valor Total Pag.	655.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MTT. 882 400 038-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3101

Vigencia 2013 Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013

Beneficiario ASOCIACION SWEET FOOD No. C.D.R. 108 Fecha de Expedición del C.D.R. 30 de mayo de 2013 Tipo de Compromiso Prestación de Servicios Convenios: 080 Fecha: 08/11/2013 Vence: 31/12/2013 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 40 AÑOS C/Utilidad: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Region: SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 2 - 191 - 79	Fortalecimiento de la atención integral a los niños mayores de 2 años Andrés Bello	622.000,00
Total Compromisos		622.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	622.000,00
Valor Total Pag.	622.000,00


 ELKIN JOSÉ GRAU ROJAS
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

CATALINA

NIT: 892.400.038-2

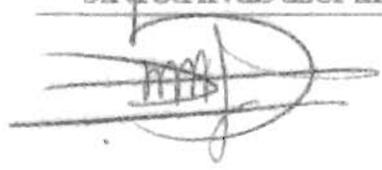
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3101**

Vigencia 2013 Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013

Beneficiaria ASOCIACION SWEET FOOD No. C.D.P. 168 Fecha de Expedición del C.D.P. 30 de enero de 2013 Tipo de Compromiso Prestación de Servicios Convenio: 080 Fecha: 08/11/2013 Valor: 31/1/2013 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS Cta. Urbana: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Programa SAN ANDRES	
Identificación Presupuestal	Concepto
INVERSION	Fortalecimiento de la Mención Integral a los adultos mayores de San Andrés Isla
03-3-191-79	
Valor	Valor
655.000,00	655.000,00
Total Compromisos \$655.000,00	

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	655.000,00
Valor Total Pag.	655.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROMANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

1950

1

1950

1950

19

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3102**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **ASOCIACION SWEET FOOD** N° **330582340 - 5 Sin Formalidades Plenas**
 No. C.D.P. **2571** Fecha de Expedición del C.D.P. **23 de octubre de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **080** Fecha: **08/11/2013** Vence: **31/12/2013**
 Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS**
 Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -191 -79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	10.500.000,00
Total Compromisos		\$10.500.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$10.500.000,00
Valor Total Pag.	10.500.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

Elaborado en:

Procesamiento Electrónico
REGISTRO DE COMPROMISOS



Valor Total	10'200'000'00
Valor de los compromisos	10'200'000'00
Saldo	0'000'000'00
Programación de Pagos	

		Total Compromisos	10'200'000'00
03-2-101-30	Programación de Pagos		10'200'000'00
Identificación Presupuestal	Concepto		Valor

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL **REGISTRO DE COMPROMISOS**
 ACCIONES PROMOCIONALES Y PROMOCION EDUCATIVA PARA LA FAMILIA DE 40 ADOLESCENTES MAYORES DE 10 AÑOS
 OFICINA VINCULADA ENTRE LAS UNIDADES BÁSICAS Y EL MINISTERIO COMERCIO INTERIOR Y DESARROLLO
 Cuentas: 000 Fecha: 03/10/2013 Valor: 3103
 Tipo de Compromiso Proceso de Gestión
 No. C.D.E. Fecha de Expiración del C.D.E. 33 de octubre de 2013
 Beneficiario ASOCIACION SWEET FOOD No. 830203240 - 2 2da. Ejecución de Planes

Año: 2013 Fecha de Compromiso 8 de octubre de 2013
 Registro No. **3103**

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
 No. 830203240-2
CATALINA
GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

20

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3102**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **ASOCIACION SWEET FOOD** Nit **830502340 - 5** Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. **2571** Fecha de Expedición del C.D.P. **23 de octubre de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **080** Fecha: **08/11/2013** Vence: **31/12/2013**
 Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS**
 Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 1 - 79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	10.500.000,00
Total Compromisos		\$10.500.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$10.500.000,00
Valor Total Prog.	10.500.000,00



ELKIN JOSÉ GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

71-2017-001 - [Illegible Title]
[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3075**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **ASOCIACION SWEET FOOD** N° **830502340 - 5** Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.F. **166** Fecha de Expedición del C.D.F. **30 de enero de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**
 Convenios: **080** Fecha: **03/11/2013** Vence: **31/12/2013**
 Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS**
 Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 1 - 79	Fortalecimiento de la atencion integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	1.130.000,00
Total Compromisos		\$1.130.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$1.130.000,00
Valor Total Pag.	1.130.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJAS
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

MIT. 882400.038-1

Registro No. 3072

Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013 Vigencia 2013

Beneficiaria ASOCIACION SWEET FOOD No. C.D.P. 106 Fecha de Expedición del C.D.P. 30 de enero de 2013 Tipo de Compromiso Prestación de Servicios Cuentas: 080 Fecha: 08/11/2013 Venc: 31/12/2013 Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS Co. Utilidad: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-191-78	Financiamiento de la asociación integral a los adultos mayores de San Andrés	1.130.000,00
Total Compromisos		\$1.130.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$1.130.000,00
Valor Total Pag.	1.130.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROMANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 NIT. 892.400.038-2
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3075**

Vigencia 2013 Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013

Beneficiario	ASOCIACION SWEET FOOD	NIT	330502340 - 5	Sin Formalidades Plenas
--------------	-----------------------	-----	---------------	-------------------------

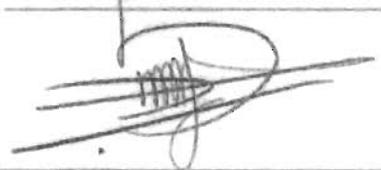
Nº. C.D.F.	166	Fecha de Expedición del C.D.F.	30 de enero de 2013
Tipo de Compromiso		Producción de Servicios	

Convenios: 080 Fecha: 08/11/2013 Valor: 31/12/2013
 Objeto: AUMAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 48 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS
 Entidad: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	INVERSION	03-3-191-79
Concepto	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	
Valor	1.130.000,00	

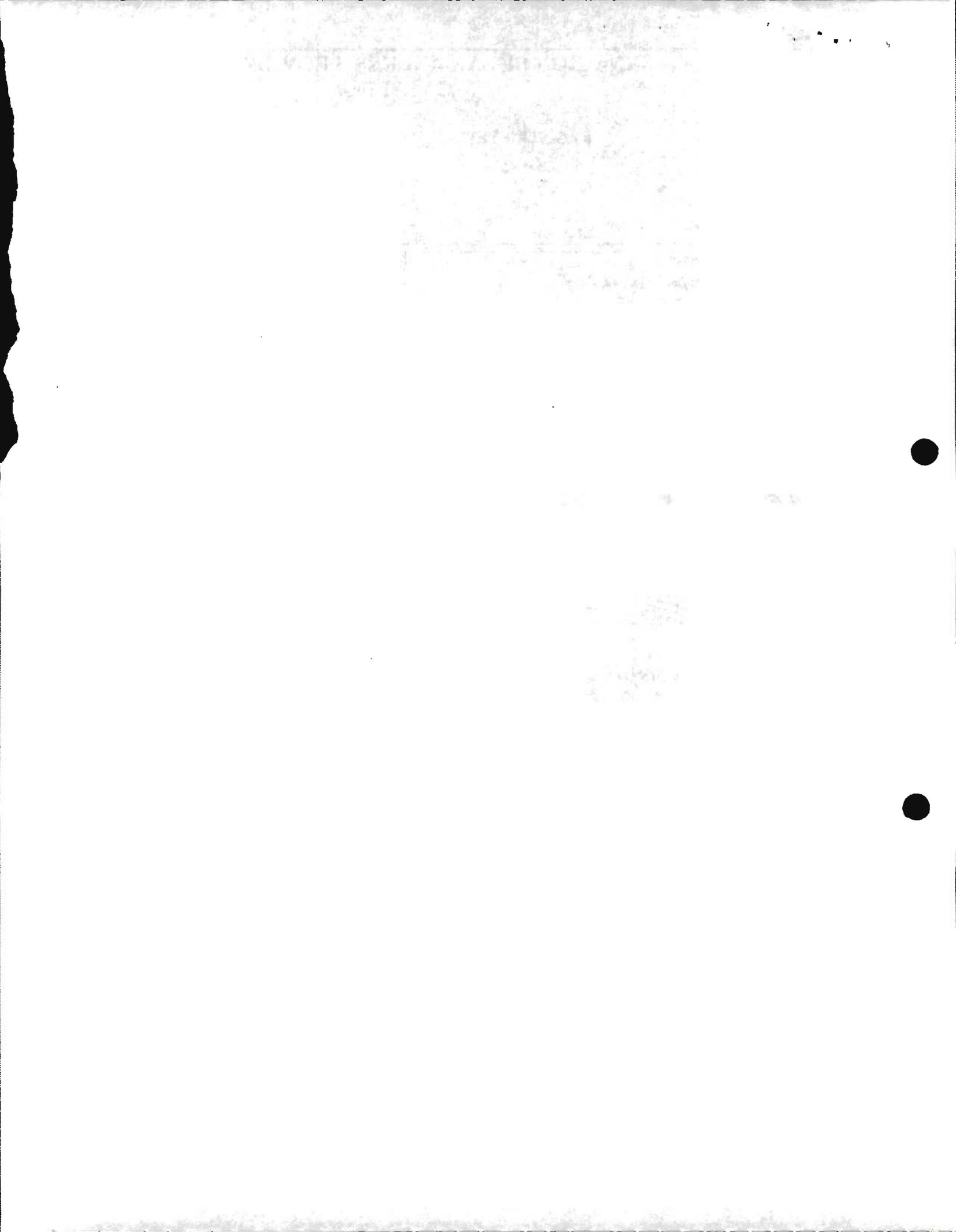
Total Compromisos	\$1.130.000,00
-------------------	----------------

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$1.130.000,00
Valor Total Mes	1.130.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJAS
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3077**

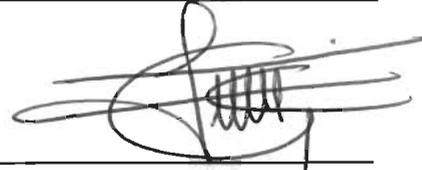
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **ASOCIACION SWEET FOOD** N° **330502340 - 5** Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. **1678** Fecha de Expedición del C.D.P. **31 de julio de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **080** Fecha: **08/11/2013** Vence: **31/12/2013**
 Objeto **AUNAR ESPUEZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS**
 Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 1 - 20	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	2.020.000,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	
Noviembre	C\$2.020.000,00	\$2.020.000,00
Valor Total Pag.	2.020.000,00	



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HIT. 882-400-038-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3077

Vigencia 2013 Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013

Beneficiario: ASOCIACION SWEET FOOD
 No. C.D.F. 1978 Fecha de Expedición del C.D.F. 21 de julio de 2013
 Tipo de Compromiso: Promoción de Servicios
 Conceptos: 080 Fecha 08/11/2013 Versión 31/12/2013
 OBJETIVO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS
 Ciudad: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Región: SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 2 - 19 1 - 20	Financiamiento de la estación integral a los sectores mayores de San Andrés	2.620.000,00
Total Compromisos		\$2.620.000,00

Programación de Pagos	
Valor Total Pagos	Mes
1.820.000,00	Noviembre
800.000,00	Diciembre


 ELKIN JOSÉ GRAU ROLANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANIC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

CATALINA

MIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3077**

Vigencia **2013** Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario: ASOCIACION SWEET FOOD	Nit: 830502348 - 5	Sin Formalidades Previas
--------------------------------------------	---------------------------	---------------------------------

No. C.D.P.: 1678 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 31 de julio de 2013

Tipo de Compromiso: Prestación de Servicios

Compromiso: 000 Fecha: 08/11/2013 Valor: 31/12/2013

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 48 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS

Ciudad: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	2.020.000,00
03-3-191-20		

Programación de Pagos		Total Compromisos
Noviembre	C\$2.020.000,00	\$2.020.000,00
Valor		

Valor Total/Pagos	2.020.000,00
-------------------	--------------

[Handwritten Signature]

ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUAMC

[Handwritten Signature]

SECRET

SECRET



25

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3076**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **ASOCIACION SWEET FOOD** Nit **830502340 - 5 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **167** Fecha de Expedición del C.D.P. **30 de enero de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**

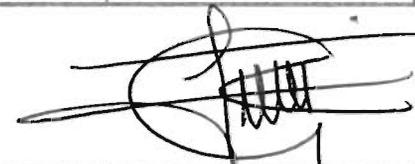
Convenios: **080** Fecha: **08/11/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS**

Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -19 1 -79	Fortalecimiento de la atencion integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	3.615.000,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	
Noviembre	C\$3.615.000,00	
Valor Total Prog.	3.615.000,00	\$3.615.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SAN FELIX
CATALINA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
NIT 897400.038-2

3076 Ejercicio No.

2013 Vigencia Fecha de Compromiso: 8 de noviembre de 2013

Beneficiaria: ASOCIACION SWEET FOOD
No. C.D.T.: 1-7 Fecha de Expedición del C.D.T.: 30 de mayo de 2013
Tipo de Compromiso: Prestación de Servicios
Conceptos: 000 Prestación de Servicios y otros 31131013
Objeto: APOYAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 40 AÑOS
Categoría: SERVICIOS DE DESARROLLO SOCIAL Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Financiamiento de la inversión en los establecimientos de San Andrés	1.812.000,00
Total Compromisos		1.812.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	1.812.000,00
Total Programación	1.812.000,00



ALVIN JOSE GRAU ROLANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUAN...

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3076

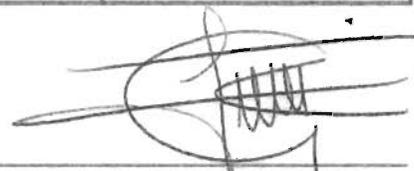
Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013

Beneficiario ASOCIACION SWEET FOOD Nit 830502340 - 5 Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. 167 Fecha de Expedición del C.D.P. 30 de enero de 2013
 Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
 Convenios: 080 Fecha: 08/11/2013 Vencer: 31/12/2013
 Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y DESARROLLO ACCIONES FORMATIVAS Y PROMOCION ESTILO VIDA SALUDABLE DE 40 ADULTOS MAYOR DE 60 AÑOS
 Cto.Utilidad: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 1 - 79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	3.615.000,00
Total Compromisos		\$3.615.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$3.615.000,00
Valor Total Prog.	3.615.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

REPRODUCTION OF THE
ORIGINAL DOCUMENT
BY THE NATIONAL ARCHIVES
OF THE UNITED STATES

1950
1951
1952

1953





San Andrés isla, 24 de mayo de 2013

SEÑORES
SECRETARÍA DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
SAN ANDRÉS

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: ASOCIACION SWEET FOOD
Dest: SECRETARIA DEL INTERIOR
Det: SOLICITUD COMUN
FchaRad: 24/05/2013 04:31 PM
FchaVen:
Citar al Responder
Rad: ENT - 12685
Fol: 11 Anx: 20 HOJAS

REF: ENTREGO DOCUMENTACIÓN

Adjunto al presente me permito hacer entrega de la respectiva documentación para poder acceder como operador al programa alimentario nacional " JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA " para adultos mayores residentes en el sector centro así:

- Hoja de vida como persona jurídica.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta occre.
- Certificados de experiencia especifica expedido por la gobernación departamental.
- Certificados de experiencia laboral expedida por el I.C.B.F.
- Carta de Propuesta de entrega de almuerzos calientes para adultos mayores dirigido a la señora gobernadora.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación.
- Copia del registro único tributario (RUT)
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Certificado de afiliación al sistema de salud.
- Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio

Atentamente

Jetty Annie Bryan Robinson
JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION SWEET FOOD

H64/2

Handwritten signature and date: 24 Mayo 2013

INTERNATIONAL SOCIETY





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <i>Asociación Sweet Food.</i>						
SIGLA				NIT No <i>830 502 340 -5</i>		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> VER AL RESPALDO		CLASE <input type="checkbox"/> VER AL RESPALDO	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <i>colombia</i>		DEPARTAMENTO <i>SAN ANDRES ISLA</i>				
MUNICIPIO <i>SAN ANDRES</i>		DIRECCION <i>calle 12 de octubre B/D OMBRO</i>				
TELÉFONOS <i>312-5352</i>		FAX		APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 <i>Brindar el servicio de resis</i>		2 <i>mantener y mejorar la situación</i>				
3 <i>stante y suministro de</i>		4 <i>alimenticia y nutrición de</i>				
5 <i>alimentos</i>		6 <i>niños, adolescentes y adulto mayor</i>				
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<i>ICBF Regional SAN ANDRES</i>		<i>X</i>		<i>512 3760</i>	<i>31.12.2012</i>	<i>919.157.580</i>
<i>ICBF Regional SAN ANDRES</i>		<i>X</i>		<i>512 3760</i>	<i>31.12.2011</i>	<i>616.739.046</i>
<i>ICBF Regional SAN ANDRES</i>		<i>X</i>		<i>512 3760</i>	<i>31.12.2010</i>	<i>597.192.396</i>
<i>ICBF Regional SAN ANDRES</i>		<i>X</i>		<i>512 3760</i>	<i>31.12.2009</i>	<i>564.086.758</i>
<i>ICBF Regional SAN ANDRES</i>		<i>X</i>		<i>512 3760</i>	<i>30.04.2013</i>	<i>731.752.434</i>
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO <i>IBRYAN</i>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>ROBINSON</i>		NOMBRES <i>JETTY ANNIE</i>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:		
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		<i>39157.409</i>		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		
				\$		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:						
CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o. LEY 190 DE 1995)						
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MANTENIDOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <i>18.04.2013</i>		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o. LEY 190 DE 1995)						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUWV-1001



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

creencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE CARLOS BRYAN EDEN	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	N° 15.242.342
------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Jose Bryan R
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN Andres Isla April 18 / 2013
CIUDAD Y FECHA



San Andrés Islas Mayo 24 de 2013

Doctora
AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora
Departamento Archipiélago de San Andrés
Ciudad

Cordial Saludo,

Con el propósito de ser cooperantes de las acciones que realiza la administración en pro de la población de personas mayores del Departamento, muy respetuosamente le remito para su consideración la propuesta para la entrega de ALMUERZOS CALIENTES, servidos en los hogares de las personas mayores.

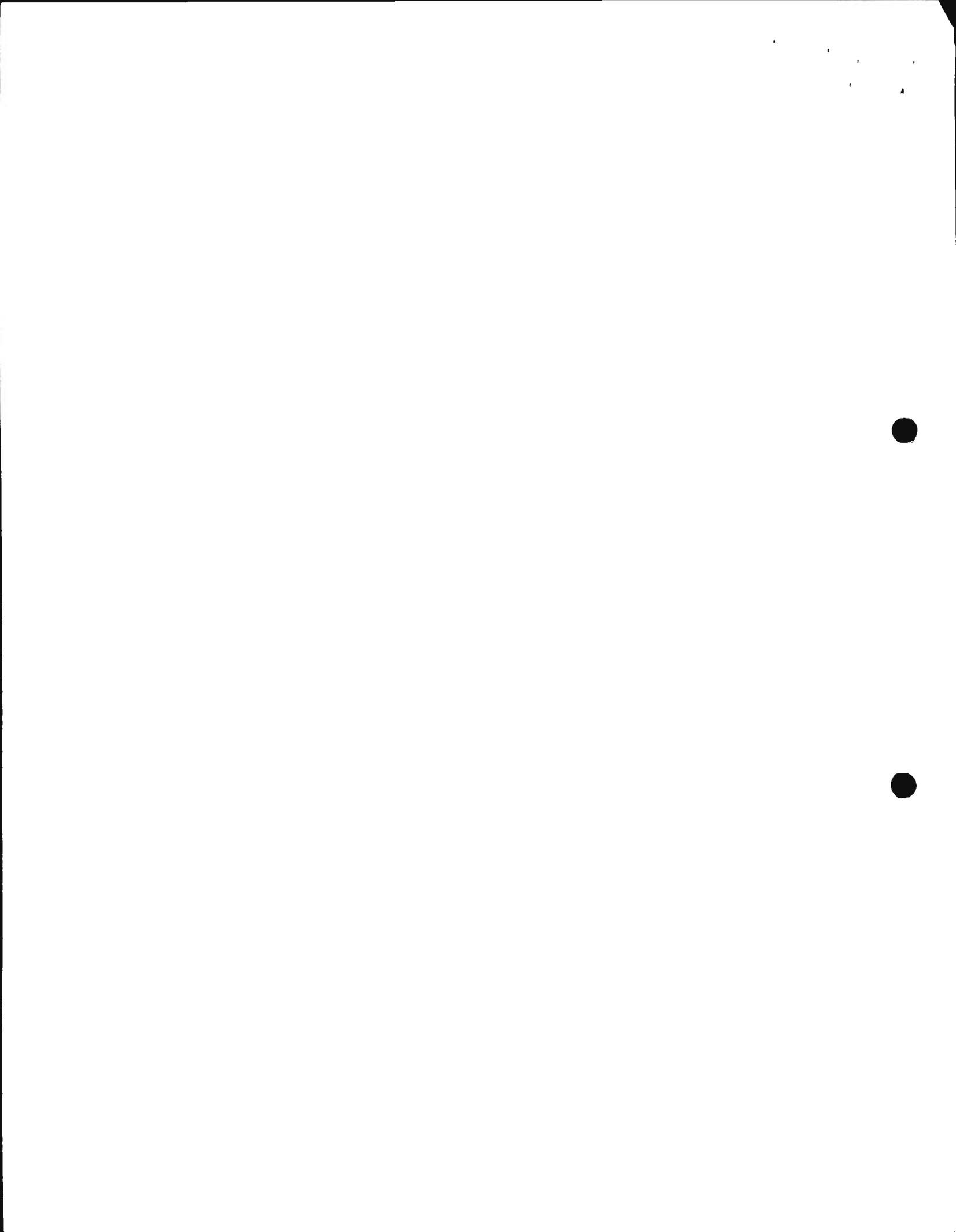
Como es de su conocimiento el Programa Alimentario Nacional "Juan Luis Londoño de la Cuesta", venía entregando en la modalidad de comedor éste servicio a un grupo de adultos mayores, desde la coordinación del ICBF; y a partir de éste año, con el proceso de transformación, todos los beneficiarios pasaron al programa de subsidio en dinero. Esto significa que los beneficiarios de ése programa dejaron de recibir sus almuerzos.

De igual manera año tras año, nuestra asociación ha venido apoyando a la población de personas mayores con varios programas, entregándoles a los adultos mayores que requieren apoyo nutricional almuerzos calientes servidos en sus hogares. Para ofrecer este servicio, hemos cualificado a nuestros voluntarios con certificaciones del ICBF, institución con la cual también hemos operado convenios en beneficio de la población de niños y jóvenes de nuestra comunidad.

Por otra parte, en ocasión a nuestra experiencia también hemos coordinado y trabajado mancomunadamente con la administración Departamental, en la entrega de almuerzos calientes desde que se inició el Programa Alimentario Local en el año 2004, como cooperantes de ejecución con el ICBF.

La población de personas mayores es una de las más vulnerables de nuestra comunidad y ha sido siempre nuestra voluntad apoyarlos y compromiso atenderlos y satisfacer sus necesidades, no solo la de nuestra comunidad religiosa, sino la de toda la isla.

Considerando lo anterior, adjuntamos a la presente nuestra propuesta para que desde el apoyo de la administración podamos ampliar la cobertura de la población a la cual atendemos con éste servicio, apoyando igualmente a la administración en el logro de sus metas asociadas a la atención nutricional de las personas mayores.



PROPUESTA DE ENTREGA DE ALMUERZOS CALIENTES PARA 40 ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL SECTOR DEL CENTRO

PRESENTADO POR: ASOCIACION SWEET FOOD

REPRESENTANTE LEGAL: JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON

En seguimiento a la ejecución al Proyecto de Alimentación local iniciado por la secretaria del interior y el ICBF en el año 2004. Nos permitimos presentar la siguiente propuesta para postular a seguir ofreciendo el servicio en referencia a los adultos mayores residentes en el sector del centro.

Se suministrará para el Almuerzo una ración alimentaria correspondiente al almuerzo preparado y servido, cubriendo el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población mayor de 60 años. A partir de la minuta patrón definida por el ICBF, se desarrollarán los menús diarios teniendo en cuenta los hábitos alimentarios, la épocas de cosecha y la adecuación de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 2005.

MINUTA PATRON:

MINUTA PATRON ADULTO MAYOR ALMUERZO

GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD
SOPA:	DOS VECES POR SEMANA	200 C.C.
PROTEINA:		
CARNE	DOS VECES POR SEMANA	60 GRS
POLLO	DOS VECES POR SEMANA	60 GRS
LEGUMINOSA Y HUEVO	UNA VEZ POR SEMANA	40 GRS
CEREAL:		
ARROZ	TRES VECES POR SEMANA	40 GRS EN CRUDO
TUBERCULO O PLATANO	TODOS LOS DIAS	150 EN COCIDO
HORTALIZA EN ENSALADA, CRUDA O COCIDA EN SOPA	TODOS LOS DIAS	60 GRS
FRUTA EN JUGO O ENTERA	TODOS LOS DIAS	80-120 GRAMOS PULPA O 240

11



		C.C.
AZUCAR:	TODOS LOS DIAS PARA EL JUGO Y POSTRE DOS VECES POR SEMANA	20 GRS DE AZUCAR Y 20 GRS DE POSTRE
GRASA:	TRES VECES A LA SEMANA	15 C.C. CADA VEZ
LECHE DESCREMADA:	DOS VECES POR SEMANA	200 C.C.

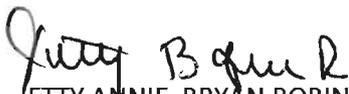
- Se suministrará el almuerzo en día hábil (DE LUNES A VIERNES) en el horario comprendido entre 12:00 a 2:00 p.m. y se hará entrega a los beneficiarios en sus hogares.
- Se Garantizará el personal para preparar los alimentos adecuadamente, servirlos, transportarlos y entregarlos a los 40 beneficiarios velando siempre por su adecuada manipulación, preservación, presentación e higiene.
- Se Velará por el aseo y limpieza del lugar donde se preparan los alimentos, recolectando los residuos sólidos y depositándolos en forma higiénica, en lugar visible y público para su posterior recolección por parte de la entidad prestadora del servicio de aseo público.

El costo contemplado para cada almuerzo servido caliente en los hogares de los Adultos Mayores es de \$7.000.00 (Siete Mil Pesos mcte)

DURACION: 12 MESES

FORMA DE PAGO: 50 % ANTICIPO para asumir costos de administración compra de alimentos no perecederos y garantizar la entrega en los hogares de los beneficiarios en los primeros meses de ejecución. 25% en la mitad del contrato y 25% al finalizar la ejecución total del mismo.

Atentamente,


JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION SWEET FOOD

Page 12

1954-55

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.152.409**
BRYAN ROBINSON

APELLIDOS
JETTY ANNIE

NOMBRES

Jetty Bryan

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1959**

PROVIDENCIA
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

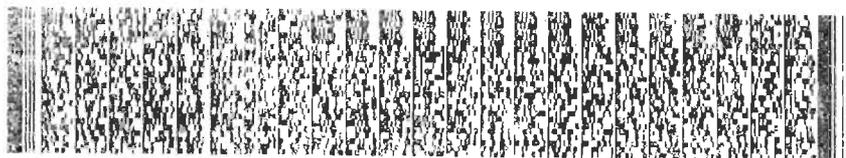
1.83
ESTATURA

O+
G. S. RH

F
SEXO

16-OCT-1978 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A: 5500100-00208135 F: 0039152409 20100107 0019731525A 1 2120599197





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

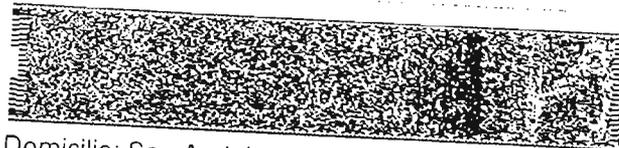


C.C. 39152409
BRYAN ROBINSON
LETTY ANNIE



NACIMIENTO: 26/09/1959
LUGAR: PROVIDENCIA I, SAN ANDRES
SEXO: F ESTATURA: 1.83
GS RH: O+ EXPEDIDA: 04/11/2004

Catherine Arredondo R
DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

C 04/2004-11415

0005605

11





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
"LIVING ISLANDS FOR ALL"
Nit: 892.400.038-2



CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Nit: 892.400.038-2

Nombre / Razón Social del Contratista: ASOCIACIÓN SWEET FOOD. NIT 830502340-5

Nombre del Representante legal: JETTY BRYAN ROBINSON

Dirección del Contratista: Carrera 3 No. 0047 Barrio Obrero, San Andrés, Isla.

Teléfono del Contratista: 512-5352

No. de Contrato: **CONTRATO No. 361 de 2009**, por un valor de \$ 168.070.000,= pesos,
CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No.361 de
2009, por un valor de \$ 49.616.123,= pesos, MCTE.

Objeto del contrato: "Suministro de Alimentos y Bebidas para los Niños, Niñas y Adolescentes de las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, isla, Pertenecientes a los niveles 1,2 y 3 del SISBEN".

Fecha de Inicio: Agosto 23 de 2.009

Fecha de Terminación: Febrero de 2.010

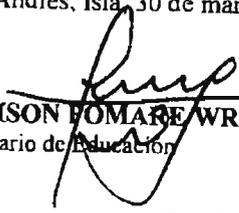
Plazo de Ejecución: 83 días hábiles

Actividades ejecutadas: Suministro de almuerzos, desayunos y refrigerios Diarios a escolares de las Instituciones Educativas Oficiales de la Isla de San Andrés.

Cumplimiento de los Contratos: Excelente (X) Bueno () Regular () Deficiente ()

Calidad de los productos: Excelente (X) Bueno () Regular () Deficiente ()

San Andrés, Isla, 30 de marzo de 2.011.


STIMSON POMARE WRIGHT
Secretario de Educación

11





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
"LIVING ISLANDS FOR ALL"
Nit: 892.400.038-2



CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - Nit: 892.400.038-2

Nombre / Razón Social del Contratista: ASOCIACIÓN SWEET FOOD. NIT 830502340-5

Nombre del Representante legal: JETTY BRYAN ROBINSON

Dirección del Contratista: Carrera 3 No. 0047 Barrio Obrero, San Andrés, Isla.

Teléfono del Contratista: 512-5352

No. de Contrato: **CONTRATO No. 195 de 2.010** por un valor de \$183.800.000,= pesos MCTE.

Objeto del contrato: "Suministro de Alimentos y Bebidas para los Niños, Niñas y Adolescentes de las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, isla, Pertenecientes a los niveles 1,2 y 3 del SISBEN".

Fecha de Inicio: 31 de Agosto de 2.010

Fecha de Terminación: 28 de marzo de 2.011

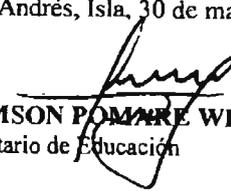
Plazo de Ejecución: 108 días hábiles

Actividades ejecutadas: Suministro de almuerzos, desayunos y refrigerios reforzados diarios a escolares de las Instituciones educativas oficiales de la Isla de San Andrés.

Cumplimiento de los Contratos: Excelente (X) Bueno () Regular () Deficiente ()

Calidad de los productos: Excelente (X) Bueno () Regular () Deficiente ()

San Andrés, Isla, 30 de marzo de 2.011.


STIMSON POMARE WRIGHT
Secretario de Educación





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
"LIVING ISLANDS FOR ALL"
Nit: 892.400.038-2



CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Nit: 892.400.038-2

Nombre / Razón Social del Contratista: ASOCIACIÓN SWEET FOOD. NIT 830502340-5

Nombre del Representante legal: JETTY BRYAN ROBINSON

Dirección del Contratista: Carrera 3 No. 0047 Barrio Obrero, San Andrés, Isla.

Teléfono del Contratista: 512-5352

No. de Contrato: **CONTRATO No. 460 de 2008**, por un valor de \$162.125.470,= pesos, MCTE.

Objeto del contrato: "Suministro de Alimentos y Bebidas para los Niños, Niñas y Adolescentes de las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, isla, Pertenecientes a los niveles 1,2 y 3 del SISBEN".

Fecha de Inicio: Septiembre 1 de 2.008

Fecha de Terminación Noviembre 28 de 2.008

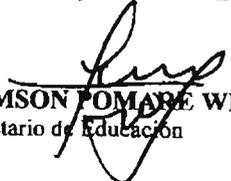
Plazo de Ejecución: 65 días hábiles

Actividades ejecutadas: Suministro de almuerzos, desayunos y refrigerios reforzados diarios a escolares de las Instituciones educativas oficiales de la Isla de San Andrés.

Cumplimiento de los Contratos: Excelente (X) Bueno () Regular () Deficiente ()

Calidad de los productos: Excelente (X) Bueno () Regular () Deficiente ()

San Andrés, Isla, 30 de marzo de 2.011.


STIMSON POMARE WRIGHT
Secretario de Educación



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional San Andrés
Dirección Regional



10000

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL SAN ANDRES
Nit: 899.999.239-2

Nombre/ Razón Social del contratista: ASOCIACION SWEET FOOD NIT 830502340-5

Nombre del Representante Legal: JETTY BRYAN ROBINSON

Dirección del Contratista: Carrera 3 No. 0047 Barrio Obrero, San Andrés, Isla.

Teléfono del Contratista: 512-5352

No. de Contrato:

Contrato No. 013 de 2009, por un valor de \$ 564'586.758

Contrato No. 116 de 2009, por un valor de \$ 597'192.396 (Vigencia 2010)

Contrato No. 108 de 2010, por un valor de \$ 616'739.040 (Vigencia 2011)

Objeto del Contrato: El operador garantizara los servicios de alimentación escolar a los niños niñas y adolescentes en la Isla de San Andrés en 6 unidades aplicativas en la comunidad entregando desayunos y almuerzos.

Fecha de Inicio: 09 de febrero de 2009 (013), 31 de diciembre de 2010 (116), 24 de enero de 2011 (108)

Fecha de terminación: (013) 27 de noviembre de 2009, (116) 31 de diciembre de 2010, (108) 07 de octubre de 2011.

Plazo de ejecución: 160 días calendario escolar.

Actividades ejecutadas: Suministro de almuerzos y desayunos diarios a escolares de las Instituciones educativas oficiales de la Isla de San Andrés.

Cumplimiento de los contratos: Excelente (X) Bueno () Regular () Deficiente () L

Avenida Colonizadores No. 23 - 106 – Teléfono: 584 0164
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



100





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional San Andrés
Dirección Regional

Procedimiento

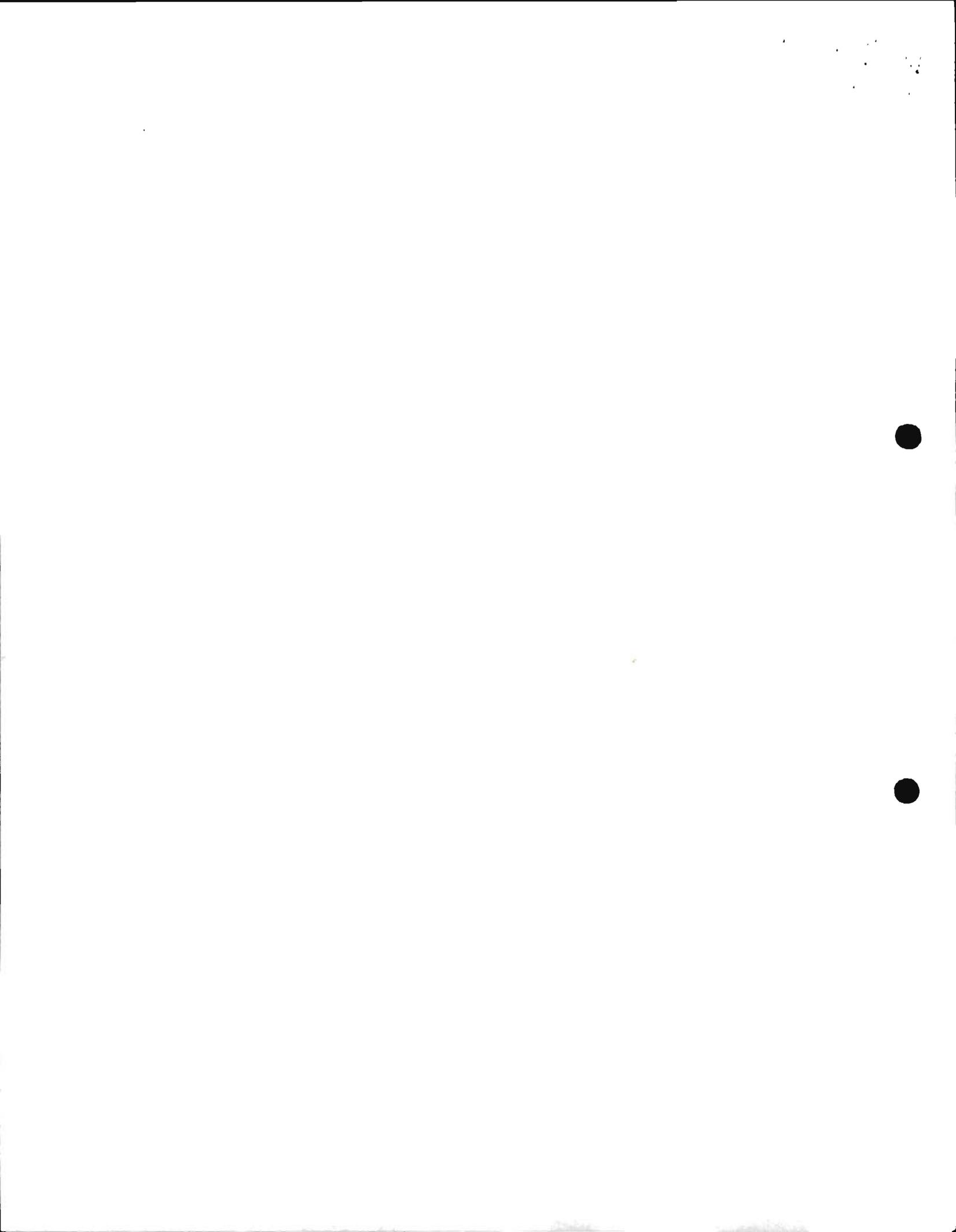
Calidad de los productos: Excelente (X) Bueno () Regular () Deficiente ()

San Andrés, Isla, 01 de abril de 2011.

JUAN CARLOS BONILLA DAVIS
Director Regional

Proyecto: Mercedes del Carmen Cayón







CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

40

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 6 de mayo de 2013, a las 17:17:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	39.152.409
Código de Verificación	563280742013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

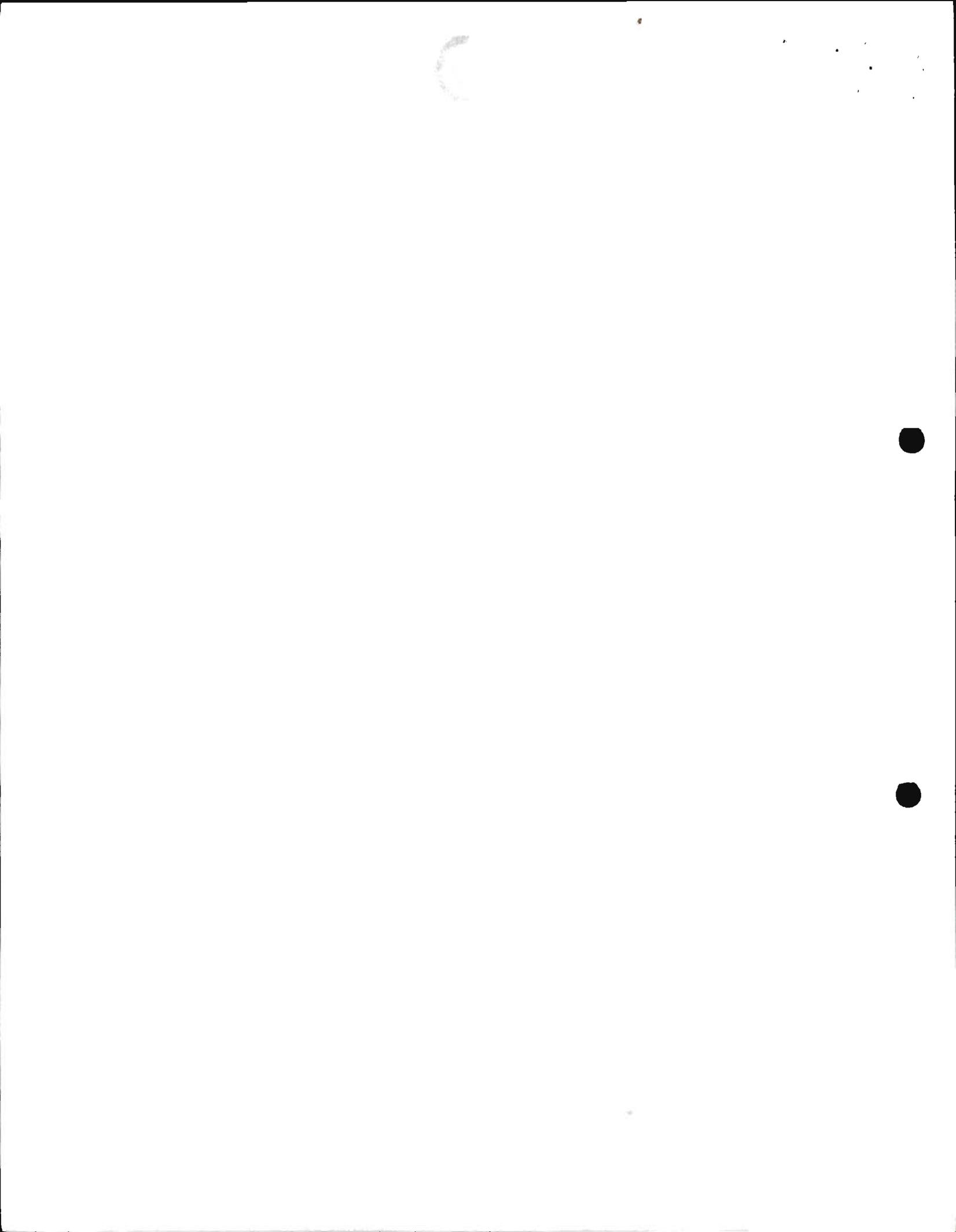
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

J144C





41

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 46623113

10:45:40
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 17 de mayo de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 39152409 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA 42

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON**
IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° **39.152.409** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País **COLOMBIA** Departamento **SAN ANDRES ISLA** Municipio **SAN ANDRES**
Dirección **BARRIO OBRERO, CALLE 12 DE OCTUBRE** Teléfonos **512-5352**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
FERDI BRYAN HAWKINS (fallecido)		PADRE
ELENA ROBINSON DE BRYAN		MADE
ABSAJON BRYAN BRYAN		HJO
JEIMY BRYAN BRYAN	1.123.624.328	HJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	2'100.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	30'000.000
TOTAL	\$32'100.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco BBVA.	ahorro	0013048796000068868	San Andres	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	CASA DE 2 PISOS, Con estdo EN APARTAMENTOS	\$250'000.000
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA COLOR AZUL, MARCA HONDA	\$5'000.000

EMPLADOR O CONTRATANTE



RECAUDO INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

INFORMACION GENERAL DE LA PLANILLA:

tipo	Número	Nombre o Razón Social	Presentación	Sucursal / Dependencia	Salud	Pensiones, Riesgos, CCF, SENA, ICBF	Número Planilla	tipo Empresa	clase	Código ARP	Nombre ARP	tipo	
CC	39152409	JETTY ANNIE BRYAN ROBINSON		PRINCIPAL	2013-04	2013-04	4408668	PRIVADO	I			I	
Dirección		municipio	Cod	Departamento	Cod	Teléfono	Fax	Correo Electrónico	Actividad Económica	Valor Nómina	Total Empleados	Fecha Pago	No. Radicación
BARRIO OBRERO		PROVIDENCIA	600	SAN ANDRES	88	5125352	5125352	jeimy_bryan@hotmail.com	5521	168020	1	2013-05-08	91462386

DETALLE DE LOS APORTES:

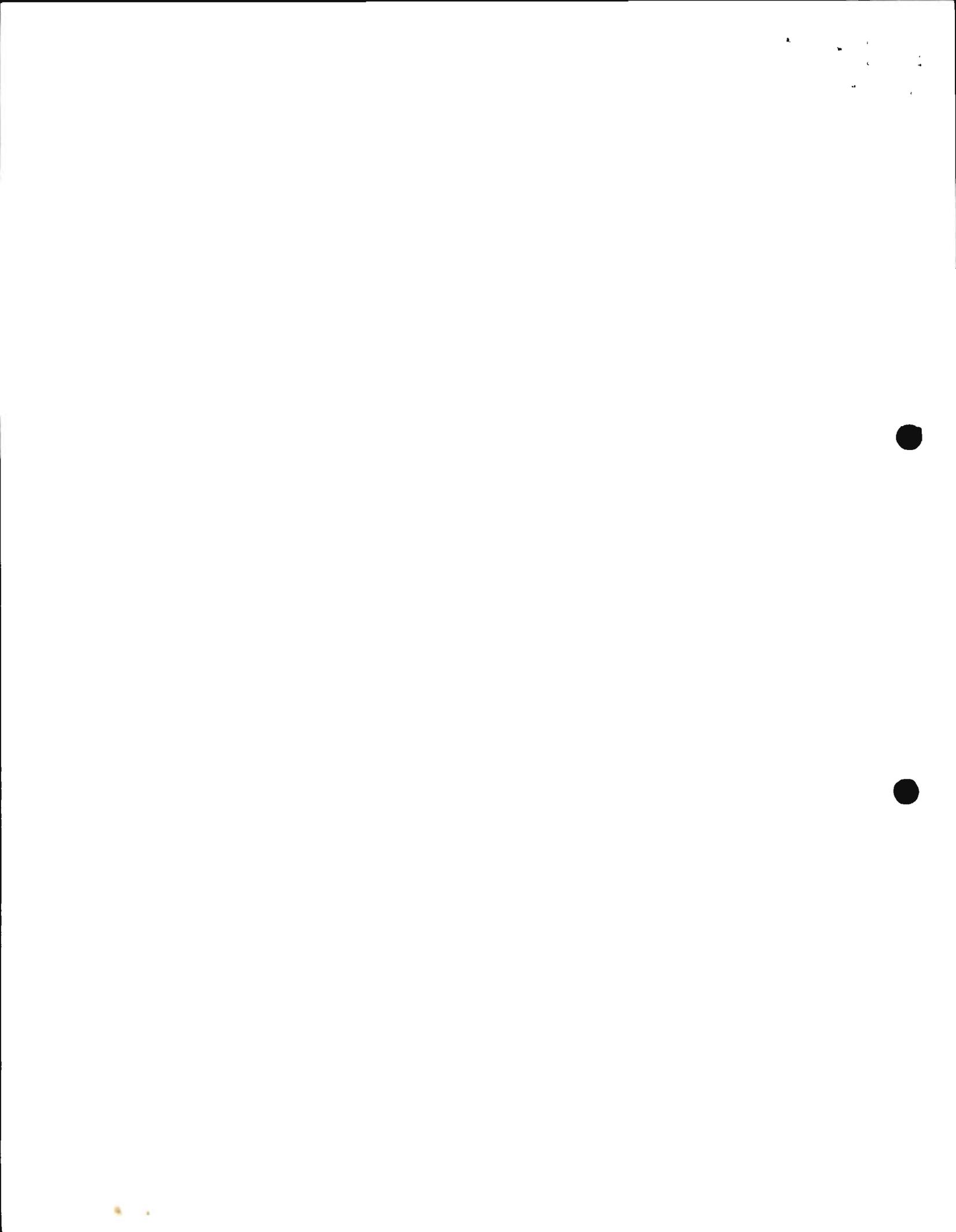
Datos del Afiliado				Novidades														Valor IBC				Liquidación de Aportes																			
Tipo	Número	Apellidos y nombres	EPS	AFP	Caja de Compensación F.	IN	RE	TE	TA	DA	PA	VS	SP	VE	SL	LI	MA	VA	AV	VI	CR	IP	EP	AR	CC	IB	IB	IB	IB	Apo	Apo	Apo	Apo	Apo	Apo	ES	MIN	TOT			
CC	39152409	BRYAN ROBINSON JETTY ANNIE	SANITAS S.A.	COLPENSIONES																							589,500	589,500	0	0	0	94,320	73,700	0	0	0	0	0	0	0	1680

TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	APORTES PENSION	APORTES SALUD	APORTES RIESGOS	APORTES CAJAS	APORTES SENA	APORTES ICBF	APORTES ESAP	APORTES MIN EDUCACION	(Incapacidades, Licencias, Saldo a Favor) EPS	(Incapacidades Saldo a favor) ARP	subtotal SIN intereses DE MORA	TOTAL intereses DE MORA	TOTAL FINAL APORTES
589,500.00	589,500.00	0.00	0.00	94,320.00	73,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,020.00	4,600.00	172,620.00



43



Espacio reservado para la DIAN


 2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

 4. Número de formulario **14211657613**


(415)7707212489984(8020) 0000014211657613

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 5 0 2 3 4 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

28. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Clust/d/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ASOCIACION SWEET FOOD

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

41. Dirección

BRR OBRERO CR 3 17 47

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION
Actividad principal

46. Código:

5 6 1 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 4 0 2 1 0

Actividad económica
Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
6	7	8	1	4													

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

 SI

 NO

60. No. de Folios:

0

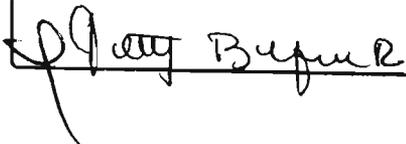
61. Fecha:

2 0 1 2 1 2 2 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:



Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

884. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

885. Cargo: Gestor II





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nit: 892.400.038-2

45

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la Constitución Política, los 12 y 13 del decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la Ley 498 y decretos reglamentarios

CERTIFICA

Que de conformidad con la oferta asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la gobernación y como resultado del análisis y valoración que de los mismos realizó esta oficina, LA ASOCIACION SWEET FOOD se encuentra apta para desarrollar el presente objeto: *coordinar acciones de asociación, cooperación y aportar recursos para el suministro de un complemento alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables de 40 adultos mayores de 60 años del sector del Centro vinculados al programa de atención integral al adulto mayor e identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, que fomenten su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Isla, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.*

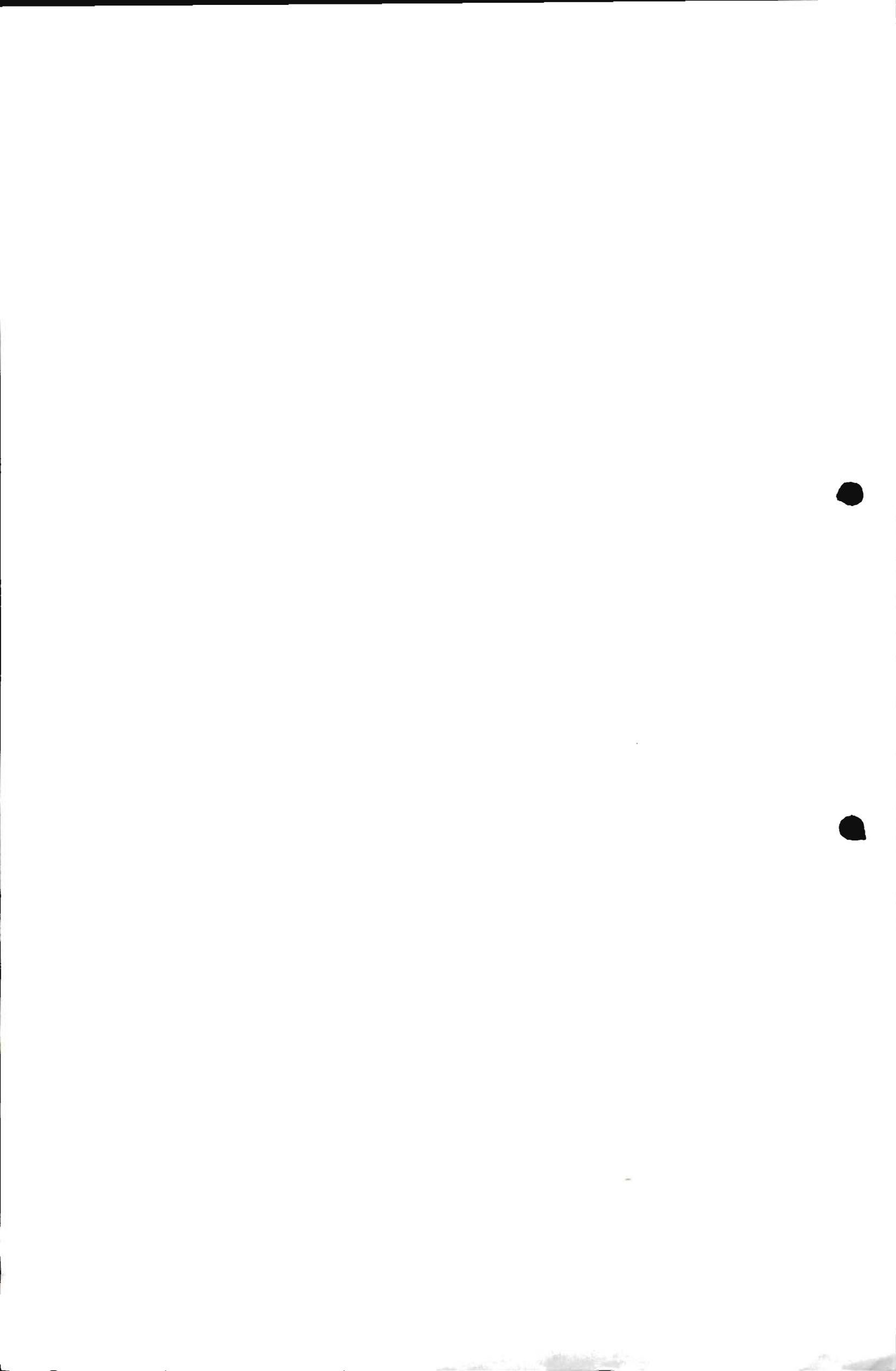
La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
El contratista declaró por escrito que no se encontró incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar	X	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro	X	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato	X	
EXPERIENCIA		
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el Departamento	X	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses	X	

La presente autorización se expide en San Andrés Islas a los 5 días del mes de Agosto del 2013.

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*





GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación:
14-02-2011

Código:
1700-63.10

MEMORANDO

Versión: 00

Página
1 de 1

46

CÓDIGO	1100	CONSECUTIVO	652
FECHA	22 de Julio de 2013		
PARA	Dra. AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	Dra. EMILIANA BERNARD STEPHESON	CARGO	Secretaria del Interior
ASUNTO	Visto bueno para Suscribir Convenio de Asociación		

Cordial saludo:

La presente es con el fin de solicitarle al pie del presente escrito su Visto Bueno para la realización del proceso contractual, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

NOMBRE	OBJETO DEL CONTRATO	RUBRO	VALOR	TOTAL	PLAZO
CONVENIO DE ASOCIACION SWEET FOOD, representada legalmente por el pastor BRYAN YETTY	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL ICBF, EL DEPARTAMENTO y ASOCIACION SWEET FOOD, con el fin de coordinar acciones de asociación, cooperación y aportar recursos para el suministro de un complemento alimentario y del desarrollo de acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables de 40 adultos mayores de 60 años del sector de la Loma vinculados al programa de atención integral al adulto mayor e identificados por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, que fomenten su participación y atención en los programas del Departamento de San Andrés Isla	03-3-191-79	\$15.900.000	\$22.400.000.00	80 DÍAS HABILES
		03-3-191-20	\$6.500.000		

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior

Vo.Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyecto/Elaboró: Eileen Stephens
Revisó: Emiliana Bernard
Archivó: Amparo Velez



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

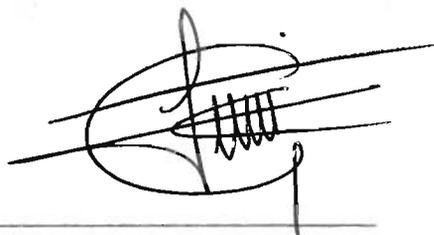
Certificado No. 2571
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 23 oct 2013

Objeto ATENCION INTEGRAL ADULTO MAYOR

Solicitante: EMILIANA BERNARD STEPHENSON -SEC.DESARROL.SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-191-79	Fortalecimiento de la atencion integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	10.500.000,00
TOTAL CERTIFICADO		10.500.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

REPUBLICA FEDERAL DO BRASIL
MINISTERIO DA SAUDE
SECRETARIA DE SAUDE



		SECRETARIA DE SAUDE	10 200 0000
		Departamento de Saude Bucal e dos Orgaos da Cabeça e do Pescoço	10 200 0000
		Centro de Diagnóstico e Referencia Epidemiológicos	10 200 0000
		Centro de Diagnóstico e Referencia Epidemiológicos	10 200 0000
		SECRETARIA DE SAUDE	10 200 0000
		SECRETARIA DE SAUDE	10 200 0000

Assinatura: 1013 Escala de Expediente 53 06/2013

Processo nº 0
Escritório de Atendimento 01 11 20
Carimbo nº 1211

SECRETARIA DE SAUDE

1013 06/2013

SECRETARIA DE SAUDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2571

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 23 oct 2013

Objeto ATENCION INTEGRAL ADULTO MAYOR

Solicitante EMILIANA BERNARD STEPHENSON -SEC.DESARROL.SOCIAL

Identificación Presupuestal

Concepto

Valor

Inversion 03 - 3 - 191 - 79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	10.500.000,00
TOTAL CERTIFICADO		10.500.000,00



ELIKIN JOSE GERATU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANG

1. The purpose of this document is to provide a summary of the information received from the source.

2. The information received from the source is as follows:

3. The source has provided information regarding the activities of the group.

4. The information received from the source is being provided to you for your information.

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

Electron: JOANC

FLKIM JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado



Objeto		Solicitante		Identificación Presupuestal	
GOBIERNO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		EMILIANA BERNARD STEB - SOCINTEJOR		Inversión	
CERIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		PORTALECIMIENTO ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES		03-3-191-20	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla
Certificado No. 166		Fecha de Expedición: 30 ene 2013		03-3-191-79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla
Fecha de Vencimiento: 31/12/2013		Indicador: 0		Valor	
Indicador: 0		Fecha de Expedición: 30 ene 2013		TOTAL CERTIFICADO	
Indicador: 0		Fecha de Expedición: 30 ene 2013		31.300.000,00	

Catalina Garcia
4:35 PM
30-01-13

ELKIN JOSE GARA E ROJANO
Profesional Especializado
Elibon Pizarro

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
30-01-19-000	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés	2.500.000,00
30-01-19-000	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés	7.600.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	10.100.000,00

Objeto: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES	Solicitante: EMILIANA BERNARD STEP - SAC INTERIOR
Vigencia Fiscal: 2013	Fecha de Expedición: 30 ene 2013
Certificado No.: 167	Fecha de Vencimiento: 31-12-2013
Prorrogas: 0	

GC - PLANACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT 887-609-096-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



52

GOBIERNO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NET EST 400 026-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 167
Fecha de Vencimiento 31-12-2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 30 ene 2013

Objeto: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES		
Solicitante: EMILIANA BERNARD STEF - SEC INTERIOR		
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión 00-0-19-000	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	2.500.000,00
00-0-19-000	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	17.600.000,00
TOTAL CERTIFICADO		20.100.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: PIANO

Catlin Garcia
4:35 PM.
30-01-13



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 168
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 30 ene 2013

Objeto FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES

Solicitante: EMILIANA BERNARD STEP-SEC.INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-191-20	Fortalecimiento de la atencion integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	2.500.000,00
03-3-191-79	Fortalecimiento de la atencion integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	17.600.000,00
TOTAL CERTIFICADO		20.100.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 168
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 30 ene 2013

Objeto FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES

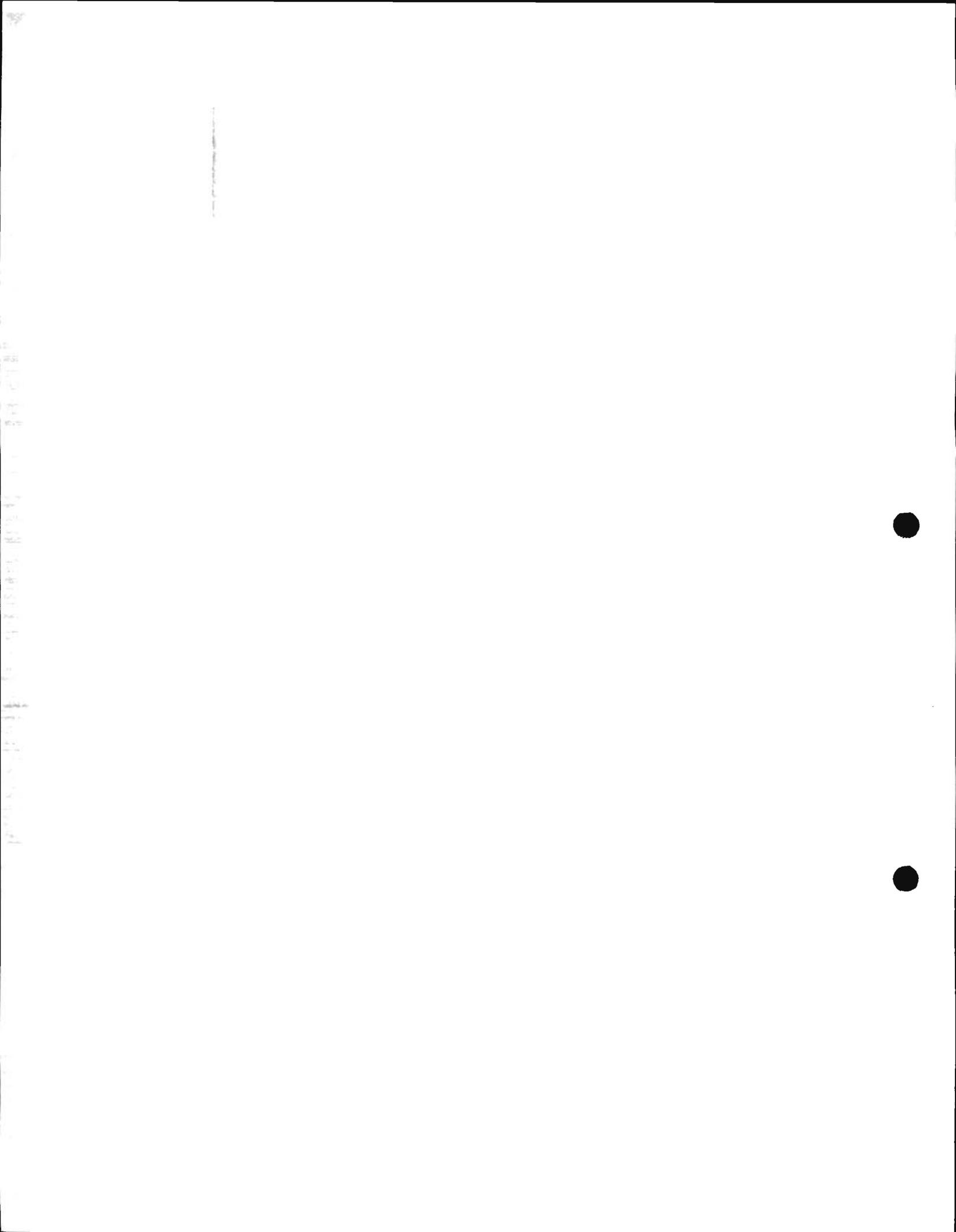
Solicitante: EMILIANA BERNARD STEP -SEC.INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-191-20	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	2.500.000,00
03-3-191-79	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	17.600.000,00
TOTAL CERTIFICADO		20.100.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC





RETRIBUCIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2871

Fecha de Vencimiento: 31/10/2013

Prórrogas: 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 23 set 2013

Objeto	AL EMPLEADO GENERAL AUXILIO ALMOR	
Solicitante:	EMPRESA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
02-0-13-13	Expendido de la asignación de los recursos de los departamentos mayores de San	10.500.000,00
Partidas	TOTAL CERTIFICADO	
		10.500.000,00

[Handwritten signature]

ESTAN JOSE GARCIA ROMANO
 Presidente Ejecutivo

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

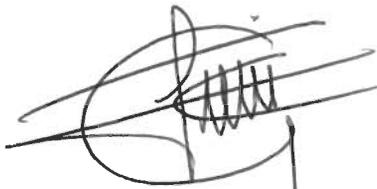
Certificado No. 1678
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 **Fecha de Expedición:** 31 jul 2013

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN S.A.I.

Solicitante: EMILIANA BERNARD STEPHENSON- SEC. DEL INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-191-20	Fortalecimiento de la atencion integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	10.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		10.000.000,00



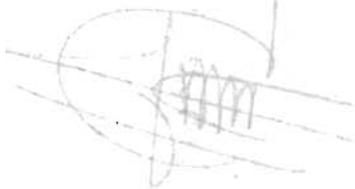
ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: CBAUTISTA

ESTADO SVANIRIA

Profesional Registrado
ERKIA JOSE SENA BOIANO



		TOTAL CERTIFICADO	10'000'000'00
03-1-1971-30	Artículo 12º	Reglamento de la atención integral a los adultos mayores de 20 años	10'000'000'00
Identificación Presidencial		Concepto	Años
Solicitante: ERKIA JOSE SENA BOIANO - SEC. DEL INTERIOR			
Oficio: REGISTRO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN S.V.I.			

Alcance Fiscal: 3013 Fecha de Expiración: 31 Jul 2013

Procesos: 0
 Fecha de Anotación: 31 Jul 2013
 Certificado No: 1918

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MLI 807400038-5

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVICENCIA Y SANTA CRUZ

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

58

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

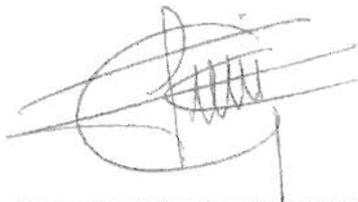
Certificado No. 1678
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 31 jul 2013

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN S.A.I.

Solicitante: EMILIANA BERNARD STEPHENSON- SEC. DEL INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-191-20	Fortalecimiento de la atencion integral a los adultos mayores de San Andrés Isla	10.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		10.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: GBAUTISTA



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Rosario de Bienes de Señores
Departamento Administrativo de Planeación

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULT@S MAYORES DE SAN ANDRES ISLAS" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0038 con fecha de agosto 2 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los enero (30) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Directora de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman





ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA ASOCIACION SWEET FOOD

OBJETO: Preparar y suministrar cuarenta (40) almuerzos diarios, por un valor de Siete mil pesos (\$7.000) cada uno a igual número de adultos mayores favorecidos del sector San Luis por presentar necesidades nutricionales insatisfechas y pertenecer a la población con vulnerabilidad social de las áreas rural y urbana en niveles 1, 2 y 3 de pobreza SISBEN, por un periodo de ochenta (80) días hábiles de lunes a viernes.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación está fundamentada y articulada a las metas misionales del Plan de Desarrollo 2012-2015: "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro" que se deriven del Programa ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, el cual tiene el objetivo de Implementar la política de protección, promoción, restablecimiento, ejercicio y garantía de los derechos de la población en condición de vulnerabilidad en el territorio insular. El cual se implementará desde el sub programa "Tejiendo para el Bienestar de Nuestros Adultos Mayores".

Igualmente está directamente relacionada con todos los programas y proyectos que coordina y apoya el ente territorial desde la visión dinámica de envejeciendo tales como: Programa Alimentarios local y nacional, Programa de Protección social al Adulto mayor, Nuevo comienzo: Otro motivo para vivir, clubes y fraternidades doradas.

LAS CAUSAS PRINCIPALES DEL PROBLEMA

- ❖ El ente territorial no cuenta con la capacidad intemar para atender un alto número de beneficiarios
- ❖ El ente territorial no dispone de las instalaciones y menaje para desarrollar las acciones
- ❖ El ente territorial no cuenta con los recursos materiales para apoyar, asumir, ni desarrollar directamente los servicios que requiere el programa
- ❖ La instituciones y los profesionales que apoyan la ejecución del programa presentan sobre carga de trabajo y poca disponibilidad para garantizar el apoyo y seguimiento adecuado de los procesos
- ❖ Se requiere seguir fortaleciendo y apoyando los procesos grupales de los clubes y fraternidades doradas.

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

La población afectada está constituida por las personas mayores, beneficiarios de los programas de atención al adulto mayor de orden nacional y local en especial los miembros de las tres fraternidades doradas de la Gobernación Departamental. Son aproximadamente 960 personas adultas mayores.

CÓMO EVOLUCIONARÁ LA SITUACIÓN SI NO SE TOMA ALGUNA MEDIDA PARA SOLUCIONARLO

No se podrá cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo 2012-2015: "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro" ni con aquellas priorizadas por los clubes y fraternidades doradas. Esto repercutirá negativamente en el bienestar y atención de las personas mayores desde el compromiso público de la administración.

OBJETIVOS DEL PROYECTO



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Secretaría del Interior

Promover el reconocimiento de la recreación de las personas mayores como un derecho, a través de la implementación, ejecución y apoyo técnico de los programas y proyectos que promocionan su inclusión social, su reconocimiento como grupo poblacional y mejoran su autoestima individual; y además, promocionan actitudes, habilidades y conocimientos de vida saludable entre las personas adultas mayores beneficiarios de los programas liderados por la Secretaría del Interior.

BENEFICIOS DE EJECUTAR EL PROYECTO

- ❖ *Se incorporan actitudes y valores de vida saludable en los estilos de vida de las personas adultas mayores*
- ❖ *Se promueve la participación activa de las personas mayores en su proyecto de vida*
- ❖ *Se incorpora el concepto de envejecimiento activo a las políticas locales de atención a las personas adultos*
- ❖ *Se apoyan las iniciativas que surgen desde las personas mayores en el ejercicio de su derecho a la participación*
- ❖ *Se cualifica el servicio ofrecido por los programas que tienen a las personas adultas mayores como beneficiarios*
- ❖ *Se reconoce la recreación como un derecho de la persona mayor*
- ❖ *Se reconoce la educación y la formación como un derecho de la persona mayor*
- ❖ *Se Motiva y promueva la organización y asociación formal de las personas mayores en grupos y/o fraternidades*

FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para el estimativo económico de los servicios a prestar, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría del Interior, efectuó indagaciones y consultas de precios del mercado los cuales sirvieron como insumo para la elaboración del respectivo Presupuesto.

El proyecto será financiado con recursos del rubro denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADULTOS (AS) MAYORES DE SAN ANDRES ISLAS", con identificación presupuestal 03-3-191-79, el presupuesto oficial asciende al valor de CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.400.000) y del rubro denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADULTOS (AS) MAYORES DE SAN ANDRES ISLAS", con identificación presupuestal 03-3-191-20, el presupuesto oficial asciende al valor de DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000) para un total de VEINTI DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000.00).

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- ❖ *La ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
- ❖ *Según lo establecido en el artículo 78 del Decreto 2474 de 2.008, es procedente acudir a la realización de convenio de asociación.*
- ❖ *De conformidad a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2 literal de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 82 del Decreto 2474 de 2007, es procedente la contratación directa.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las actividades será de ochenta días (80) días hábiles, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.



10

11



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Secretaría del Interior

CONDICIONES DE PAGO

- un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) en calidad de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio. Un segundo desembolso es por el veinticinco por ciento (25%) del valor convenido, previo recibo a satisfacción de la secretaria del interior una vez ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones exigidas en el convenio de la referencia, el veinticinco 25% restante se cancelaran al cumplimiento del 100% de las actividades realizadas previo recibo a satisfacción por parte del secretario del interior.
- Los montos de cada pago serán cancelados por el Departamento previa presentación de fuentes de verificación como informes de entrega de servicios y/o formatos de servicios y certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Secretario del Interior.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ❖ Cumplimiento del convenio, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ❖ De calidad del servicio, por el 100% del valor del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- ❖ Responsabilidad civil extracontractual, por el 5% del valor del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- ❖ Buen Manejo e Inversión del pago anticipado.- por el término del cien por ciento (100%) del valor del mismo por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más.
- ❖ Pago de salarios y prestación social al personal que participará en las actividades equivalente al 5% del valor del convenio y por el término del mismo y tres (3) años más

MAPA DE RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato. Los riesgos pueden ser de tipo geológico, ambiental, adquisición de predios, cambiario, tarifario, tributario, comercial, de operación, de construcción y orden público.

Desde el punto de vista de la entidad contratante, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se debe realizar de la mejor forma, la entidad contratante no asume ningún riesgo en desarrollo del mismo. Desde el punto de vista del Contratista, éste asumirá las consecuencias y/o riesgos que resulten en el desarrollo del objeto contratado por el Ente Territorial.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180520060 Fecha: 20130520 Hora: 14:52:32 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION SWEET FOOD. NUMERO: S0500311

N.I.T : 830502340 - 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: BRR OBRERO

TELEFONO 1: 5125352

FAX: NO REPORTO

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 3 DE ABRIL DE 2013

TOTAL ACTIVOS : \$ 69,520,876.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2004 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA
CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE
OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO: 00001078 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA: ASOCIACION SWEET FOOD

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
0000000000000000001078 EL 5 DE OCTUBRE DE 2004 , OTORGADA POR:
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000002	2012/08/28	ASAMBLEA DE FUNDSAN AND	00001857	2012/08/29	

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: CONSTITUIR A MANTENER Y MEJORAR LA SITUACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE TODA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO INSULAR Y NACIONAL, TANTO A NIÑOS MENORES , ADOLESCENTES, ADULTO MAYOR, ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS Y UNIVERSITARIOS. RESPONDER ANTE LA COMUNIDAD Y ANTE LAS ENTIDADES ESTATALES Y A TERCEROS POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN , PRESTAR EL SERVICIO DEL RESTAURANTE Y EL SUMINISTRO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. FIJAR LA ORIENTACIÓN GENERAL QUE DEBE DARSE A LOS RECURSOS CON QUE CUENTA LA JUNTA, ESTABLECIENDO LAS NORMAS GENERALES A QUE DEBE CEÑIRSE PARA AMPLIAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS. DESARROLLAR PROGRAMAS ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS, VINCULANDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO O ALTO RIESGO. CONSEGUIR MEDIANTE DIFERENTES ACTIVIDADES (RIFAS, FESTIVALES, SOLICITUDES) FONDOS QUE VAYAN A REFORZAR LOS APORTES RECIBIDOS. LAS DEMÁS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN 2. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO. 3. CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO. 4. LEGALIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO AS ACTAS DE AS REUNIONES DE LA ASAMBLEA. 5. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS CUANTAS DE AHORROS O BANCOS CUANDO EXISTAN. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TRIMESTRALMENTE Y AL CONCLUIR SU PERIODO UN INFORME DE LA GESTIÓN ADELANTADA. 7. MOTIVAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA PARA LOGRAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y DE CUALQUIER OTRO PROYECTO QUE LA ASOCIACIÓN MANEJE. 8. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA MORANTES URBINA JOSE SALVADOR	C.C. 00088000846
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26	
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA ALTAMIRANDA PEÑA NORYS	C.C. 00055307012
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	

BRYAN ROBINSON JETTY ANNIE C.C. 00039152409
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 MEZA CEPEDA PIEDAD C.C. 00039152588
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 BRYAN EDEN CARLOS C.C. 00015242342
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 BRYAN ROBINSON HEIDY C.C. 01123620239
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001843
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/07/24
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/26

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : BRYAN ROBINSON JETTY ANNIE
 C.C. 00039152409
 REPRESENTANTE LEGAL
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001080
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/02/10
 FECHA DE INSC2004/10/05

CERTIFICA :

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN; 2. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO; 3. CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO; 4. LEGALIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO AS ACTAS DE AS REUNIONES DE LA ASAMBLEA; 5. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS CUANTAS DE AHORROS O BANCOS CUANDO EXISTAN; 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TRIMESTRALMENTE Y AL CONCLUIR SU PERIODO UN INFORME DE LA GESTIÓN ADELANTADA; 7. MOTIVAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA PARA LOGRAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y DE CUALQUIER OTRO PROYECTO QUE LA ASOCIACIÓN MANEJE; 8. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE
 A - ASUMIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA

DEL TITULAR. B- COOPERAR CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION. C- LAS DEMAS QUE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL NEWBALL GRENARD RICKY	C.C. 00018000043
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001080	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/02/10	
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/10/05	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR OBRERO
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5125352
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : RESTAURANT SWEET FOOD
MATRICULA NO. 00027697
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER

Número de operación:01C180520060 Fecha: 20130520 Hora:14:52:32 Pagina : 5

OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

REGISTRADO
CÁMARA DE COMERCIO
DE SAN ANTONIO
SECRETARÍA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

11
12
13
14

15
16
17
18



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN ANDRÉS, ISLAS.****ACTA DE POSESIÓN No. 001 de 2012 DE LA DOCTORA AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.**

En San Andrés, Islas, capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, República de Colombia, el día primero (1) de enero del años dos mil doce (2012), a las cuatro (4:00) de la tarde, ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, llegó la Gobernadora Electa, según consta en credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año del dos mil once (2011) expedida por los Delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, con el fin de asumir su cargo mediante acto de posesión.

La señora Juez (E) FARINA SARMIENTO DEL RIO, del JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de este Distrito Judicial, tomó juramento a la señora Gobernadora Electa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE: *"Invocando la protección de Dios, juráis sostener y defender la Constitución, las Leyes de la República, las Ordenanzas y los Reglamentos, para cumplir fielmente el desempeño de sus funciones como Gobernadora del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS."* La Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, Gobernadora electa, respondió *"Sí juro"*. *Si así fuere que Dios, la Patria y este Despacho os lo premien, y si no, que El, Ella y Nosotros os lo demandemos"*.

La señora Gobernadora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, precedió a firmar el Acta de Posesión Número 001, ante la Honorable **JUEZ ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

Para efecto de su posesión manifestó bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia además exhibió los siguientes documentos: Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Islas; fotocopia tarjeta de residencia OCCRE; fotocopia del pasado judicial; fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación; fotocopia de certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; fotocopia de certificados académicos en siete (7) folios; fotocopia del estado de salud, en dos (2) folios; fotocopia de la credencial, expedida por los delegados del Consejo Nacional Electoral.

La señora Secretaria de este Despacho procedió a dar lectura del ACTA DE Posesión de la Señora Gobernadora.

Una vez leída y aceptada por los interesados, se firma por los intervinientes.

La Juez (E)



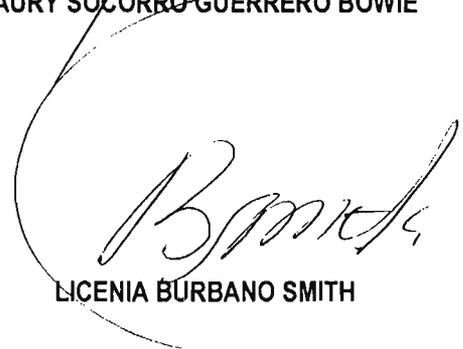
FARINA SARMIENTO DEL RIO

El Posesionado



AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

La Secretaria



LICENIA BURBANO SMITH

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.985.575**

APELLIDOS **GUERRERO BOWIE**

NOMBRES **AURY SOCORRO**

FIRMA *Aury Socorro Guerrero Bowie*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1968**

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUN-1986 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMASEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5600100-70134674-F-0040985575-20050404 06532 05091B 02 145152313

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo Ally Socorro Guerrero Bowie, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Gobernadora de SAR, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, declaro bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente cuestionario, el cual hace parte integral del contrato.

INHABILIDADES CAUSALES	PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
1. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, cuya pena sea privativa de la libertad? (Salvo los delitos Culposos).		X				
2. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afectaren el patrimonio del Estado? (Salvo delitos culposos).		X				
3. ¿Ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el Exterior, o soborno transnacional? (Salvo delitos Culposos).		X				
4. Señalar si usted es socio de la sociedad que representa o alguno de sus socios, se encuentra en alguna de las situaciones mencionadas anteriormente.		X				
Diga si Usted o alguna persona hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, dentro del último periodo electoral:						
5. ¿Ha financiado, campañas políticas a la Presidencia de la República, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?		X				
6. ¿Ha financiado, campañas políticas a las Gobernaciones, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir		X				



por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?						
7. ¿Ha financiado, campañas políticas a las Alcaldías, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?	X					
8. El representante legal o los socios de la presente sociedad, financiaron directamente o por interpuesta persona campañas políticas, a la presidencia de la Republica, a las gobernaciones y las alcaldías, en un aporte del 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales.		X				
9. Si actualmente el representante legal o los socios se encuentran financiando campañas políticas para las gobernaciones y alcaldías, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales, y su candidato es elegido deberá informar de manera inmediata a la Entidad.		X				
Señale si Usted es exservidor público de la Cancillería y su fecha de retiro es posterior al 13 de Julio de 2010. (Si su respuesta es positiva debe diligenciar los numerales No. 10 y 11)						
10. Señale si su relación contractual vigente o la que pretende celebrar, tiene relación con las funciones propias del cargo desempeñado.	X					
11. Señale si en ejercicio de sus funciones conoció (decisión) asuntos concretos los cuales serán o son desarrollados en la presente relación contractual o en la que pretende celebrar.	X					
Señale si Usted ejerció algún Cargo Directivo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio y se retiro después del 13 de Julio de 2010. (Si su respuesta es positiva debe diligenciar los numerales No. 12 y 13)						
12. Indique si Ud., hace parte de una sociedad o está vinculado						

<p>a cualquier título, posterior a la dejación del cargo directivo, si el objeto que desarrolla tiene relación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.</p>	<p>X</p>					
<p>13. Indique si algún interesado en tener una relación contractual se encuentra dentro de su primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.</p>	<p>X</p>					
<p>Diga si Usted, su cónyuge, compañero o compañera permanente, alguna persona hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y/o primero civil, o sus socios en sociedades distintas a las sociedades anónimas abiertas:</p>						
<p>14. ¿Han celebrado contratos estatales de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos con las entidades a que se refiere el art. 2 de la Ley 80 de 1993 durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo? (Entiéndase como entidades estatales:</p> <p><i>"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.</i></p> <p><i>b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.)"</i></p>	<p>X</p>					
<p>15. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de imposición de cinco (5) ó más multas en la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales?</p>	<p>X</p>					

16. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante la misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales?		X				
17. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales?		X				

Cordialmente,

Amely S. Guerrero

(Firma del CONTRATISTA o del representante legal, o apoderado)

C. C. No. 401985-575 SAI

Unidad Administrativa Especial		Direccion de Impuestos Nacionales
--------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

ADMINISTRACION CODIGO NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	DV
27 SANDRES DEPARTAMENTO DE ROVIDENCIA	 892.400.038 2	
FECHA DE EXPEDICION	91/12/11	CONTROL DE EXPEDICIONES 02

606060606

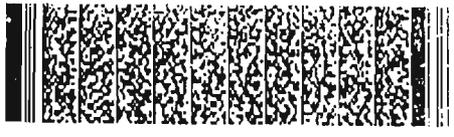
74



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO POR LA DIAN



2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001406785563 7

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 4 0 9 8 5 5 7 5 - 5
6. DV: 12. Administración: San Andrés

14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	26. Número de identificación: 4 0 9 8 5 5 7 5	27. Fecha expedición: 1 9 8 6 0 6 1 7
Lugar de expedición: COLOMBIA	28. País: 1 6 9	29. Departamento: San Andrés	30. Ciudad/Municipio: San Andrés
31. Primer apellido: GUERRERO	32. Segundo apellido: BOWIE	33. Primer nombre: AURY	34. Otros nombres: SOCORRO
35. Razón social:	36. Nombre comercial:		
37. Sigla:		37. Sigla:	

UBICACION

38. País: COLOMBIA	39. Departamento: 1 6 9 San Andrés	40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés	41. Dirección: BRR EL BIGHT MZ 6 CA 8
42. Correo electrónico: aguerrerosdsanandres@go	43. Apartado postal:	44. Teléfono 1: 5 1 2 8 2 9 0	45. Teléfono 2: 3 1 6 2 4 3 7 5 3 8

CLASIFICACION

Actividad económica			Ocupación			
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	52. Número establecimiento:
0 0 1 0	1 9 9 1 0 1 1 5	8 0 4 3	1 9 9 1 0 1 2 5	1	2	2 3 1 2

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	2	2															

09. Régimen renta y compl. régimen ordinario
22. Obligado a declarar a nombre de terceros

Usuarios adueneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
-------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

Exportadores

55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3
		57. Mudo:			
		58. CPC:			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. del Formulario: 0
61. Fecha: 2 0 0 7 0 8 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2768 del 31 de Agosto de 2004.

Se purgare de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

Firma del solicitante:
Aury S. Guerrero B 70'985525

983 Nombre: MOSQUERA CHAVERRA MERLYN CECILIA
984 Cargo: TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS II
2007-08-23 03:43:53 PM
Generado por la DIAN

DIAN Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal **001**

2. Concepto **012** Actualización

4. Número de formulario **14162590422**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **892400038** 6. DV: **2** 12. Dirección seccional **Ingenieros y Aduaneros de San Andrés** 14. Buzón electrónico **27**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **1619** 27. Fecha expedición: **001**

Lugar de expedición: País **78** **COLOMBIA** Departamento **28** **San Andrés** Ciudad/Municipio **36** **San Andrés**

31. Primer apellido **32** Segundo apellido **33** Primer nombre **34** Otros nombres

35. Razón social: **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

36. Nombre comercial: **37** Sigla

UBICACION

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **San Andrés** 40. Ciudad/Municipio **San Andrés** 001

41. Dirección **AV NEWBALL 6 30 ED CORAL PALACE**

42. Correo electrónico: **webmaster@sanandres.gov.co** 43. Apartado aéreo **44** Teléfono **5124280** 45. Teléfono fijo **5124390**

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código: 7512	47. Fecha inicio actividad: 19900717	48. Código: 137	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	3	7	8	1	4	1	0										

13. Gran contribuyente **07**- Retención en la fuente a título de renta **08**- Retención timbre nacional **14**- Informante de exógena **10**- Usuario aduanero

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	0	9	2	3						

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **15** 61. Fecha: **2012-01-12**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma autorizada: *Insolul*

984. Nombre: **DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN**
985. Cargo: **Analista II**

Firma del solicitante: *Amy S. Cuervo*





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 NIT 600.186.263-7

ORDENANZA N° 014 DE 2012
(NOVIEMBRE 15)

"POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 111 DEL 1996 (ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DE LA NACION) Y LA ORDENANZA 001 DEL 1997 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO).

ORDENA

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Se fijan los cálculos de las Rentas y Recursos de Capital para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2013, en la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$208,736,922,363.00) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, así:

CONCEPTO	VALOR
1. INGRESOS CORRIENTES	\$ 156,494,259,860.00
2. FONDOS ESPECIALES	\$ 39,383,780,966.00
3. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 12,858,881,537.00
TOTAL INGRESOS	\$ 208,736,922,363.00

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2°: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión del Presupuesto General del Departamento para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2013, en la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$208,736,922,363.00) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800186268 7

ORDENANZA 014 DE 2012. "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2013"

ARTÍCULO 53º: Con el fin de prestar asistencia técnica a aquellos municipios que no estén en capacidad de hacer la evaluación de sus propios proyectos ni de contratar los servicios de consultoría adecuados para tal fin, cumplirá este papel el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 54º: En los casos en que el Departamento Administrativo de Planeación no pueda prestar la asistencia técnica mencionada en el artículo anterior, dicha asistencia se podrá prestar a través de las entidades departamentales y nacionales según el sector.

ARTÍCULO 55º: Cada proyecto de inversión remitido al Banco de Proyectos Departamental, el remitente elaborará un perfil con base en los formatos que suministre el Departamento Administrativo de Planeación y en el cual se incluirá la información básica para identificar los principales aspectos inherentes al proyecto en cuestión.

ARTÍCULO 56º: La Administración Departamental adicionará los recursos del balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos destinados) de la vigencia anterior, que se encuentren afectados a procesos de selección cuya iniciación haya sido debidamente autorizada, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o que se tiene certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán. De la adición efectuada se informará oportunamente a la Asamblea Departamental.

PARÁGRAFO: Los recursos a los que se refiere el presente artículo podrán ser adicionados única y exclusivamente respecto de los procesos contractuales relacionados en el anexo 2 (cuadro licitaciones en ejecución, selecciones abreviadas y concursos de méritos) allegado por el gobierno Departamental y que hace parte integral del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 57º: Durante todo el transcurso del año se podrán registrar proyectos de inversión en el banco de Proyectos Departamental. Para la discusión de los proyectos de inversión, solo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido registrados a más tardar el 30 de Junio de cada año. A las reuniones en las cuales se discuta y adopte el plan operativo anual de inversiones, podrán asistir por derecho propio las secretarías, departamentos administrativos y entidades, con el fin de sustentar sus respectivos proyectos.

ARTÍCULO 58º: La Gobernadora queda autorizada y facultada para celebrar los contratos y convenios a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias.

ARTÍCULO 59º: Actualización de Proyectos. Una vez por año durante el mes de Junio, el Banco de Proyectos de Inversión Departamental hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro, que no hubieren sido incorporados en el presupuesto. Dicha relación se remitirá al organismo o municipio que tuvo la iniciativa, con el fin de que este determine cuales desea que se conserven.

PARAGRAFO: En caso de que se decida conservar un proyecto es responsabilidad del organismo o municipio correspondiente actualizar los valores utilizados en la evaluación inicial; de no hacerlo, se procederá a retirar estos proyectos del banco.

100





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800186768-7

ORDENANZA 014 DE 2012. "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2013"

ARTÍCULO 60°: Responsabilidad de Registro. El registro de un proyecto de inversión se hará por parte del Departamento Administrativo de Planeación cuando se hayan realizado en forma completa y correcta las evaluaciones técnica, económica y social, conforme a la metodología del banco de Proyectos y se encuentre que es viable.

PARAGRAFO: El manual del Banco de Proyectos de Inversión se podrá cambiar o modificar máximo una vez al año sin afectar los proyectos que hayan sido registrados con metodologías anteriores.

ARTÍCULO 61°: Acceso al Banco de Proyectos. Tienen derecho de acceso al sistema directo de información del Banco de Proyectos de inversión las secretarías sectoriales. Las entidades descentralizadas y los municipios podrán consultar esta información (en medio magnético) que por su naturaleza o por mandato legal esté relacionada con el ámbito de actividad de la entidad o instancia interesada.

ARTÍCULO 62°: Control de Ejecución. El Departamento Administrativo de Planeación efectuará la supervisión de ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de inversión para procurar su cumplimiento dentro de los criterios de eficiencia administrativa.

ARTÍCULO 63°: Para la programación del 2013 los proyectos de inversión a registrarse deben haber sido evaluados técnica, social y económicamente, llenando el perfil del proyecto que el Departamento Administrativo de Planeación elabore con tal fin, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el manual de en el Banco de proyectos; cuando comprometan más de una vigencia fiscal, se someterá a seguimiento a partir de la programación.

ARTÍCULO 64°: Las comisiones de la Asamblea Departamental velaran por el cumplimiento de los programas establecidos por el Gobierno e incluido en el Plan de Desarrollo, Económico y Social, que realicen o efectúen el Gobierno Departamental y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 65°: Para efecto de todo gasto de inversión se deberá tener en cuenta el Decreto 2762 de 1991, por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin detrimento de las demás normas nacionales que para tal efecto rijan.

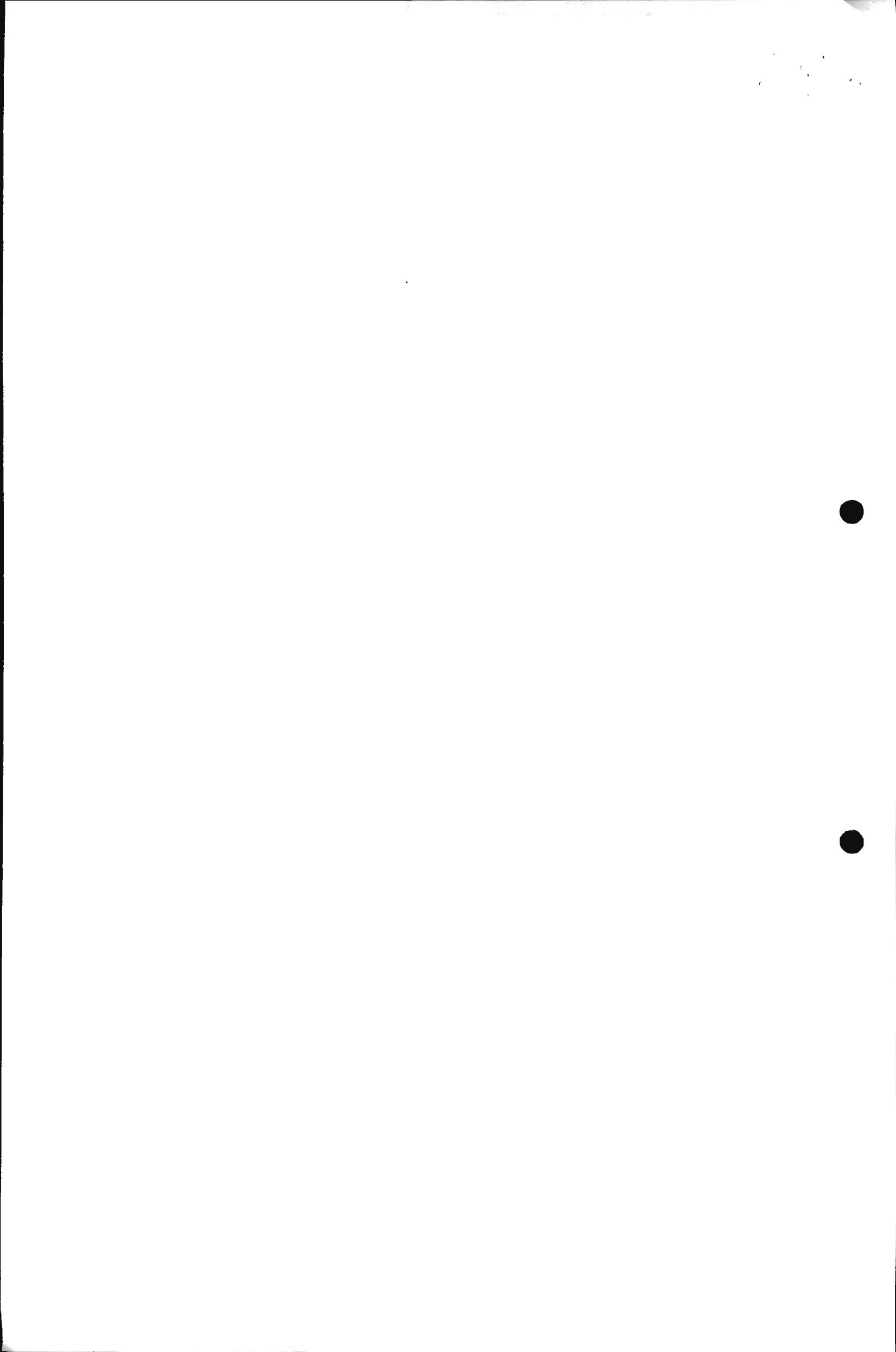
ARTÍCULO 66°: La Administración Departamental en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Así mismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

ARTÍCULO 67°: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y Promulgación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria quince (15) de Noviembre de Dos mil Doce (2012).


ARLINGTON HOWARD HERRERA
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800186768-7

ORDENANZA 014 DE 2012. "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2013"

ARTÍCULO 60°: Responsabilidad de Registro. El registro de un proyecto de inversión se hará por parte del Departamento Administrativo de Planeación cuando se hayan realizado en forma completa y correcta las evaluaciones técnica, económica y social, conforme a la metodología del banco de Proyectos y se encuentre que es viable.

PARAGRAFO: El manual del Banco de Proyectos de Inversión se podrá cambiar o modificar máximo una vez al año sin afectar los proyectos que hayan sido registrados con metodologías anteriores.

ARTÍCULO 61°: Acceso al Banco de Proyectos. Tienen derecho de acceso al sistema directo de información del Banco de Proyectos de Inversión las secretarías sectoriales. Las entidades descentralizadas y los municipios podrán consultar esta información (en medio magnético) que por su naturaleza o por mandato legal esté relacionada con el ámbito de actividad de la entidad o instancia interesada.

ARTÍCULO 62°: Control de Ejecución. El Departamento Administrativo de Planeación efectuará la supervisión de ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de inversión para procurar su cumplimiento dentro de los criterios de eficiencia administrativa.

ARTÍCULO 63°: Para la programación del 2013 los proyectos de inversión a registrarse deben haber sido evaluados técnica, social y económicamente, llenando el perfil del proyecto que el Departamento Administrativo de Planeación elabore con tal fin, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el manual de en el Banco de proyectos; cuando comprometan más de una vigencia fiscal, se someterá a seguimiento a partir de la programación.

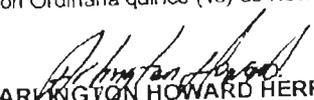
ARTÍCULO 64°: Las comisiones de la Asamblea Departamental velarán por el cumplimiento de los programas establecidos por el Gobierno e incluido en el Plan de Desarrollo, Económico y Social, que realicen o efectúen el Gobierno Departamental y sus entidades descentralizadas.

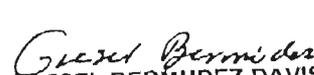
ARTÍCULO 65°: Para efecto de todo gasto de inversión se deberá tener en cuenta el Decreto 2762 de 1991, por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin detrimento de las demás normas nacionales que para tal efecto rijan.

ARTÍCULO 66°: La Administración Departamental en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Así mismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

ARTÍCULO 67°: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y Promulgación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria quince (15) de Noviembre de Dos mil Doce (2012).


ARINGTON HOWARD HERRERA
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaría General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800186268-7

ORDENANZA 014 DE 2012. "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2013"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN** diez (10) de Noviembre de Dos mil Doce (2012), **SEGUNDO DEBATE** en Sesión Ordinaria del trece (13) de Noviembre de Dos mil Doce (2012), **TERCER DEBATE** en Sesión Ordinaria del quince (15) de Noviembre de Dos mil Doce (2012), convirtiéndose en la Ordenanza N° 014 del 15 de Noviembre de 2012.

Greisel Bermúdez
GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Resolución de Bioseguridad Desastres
N.º. 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 014 DE 2012 "por la cual la Honorable Asamblea Departamental Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la Vigencia Fiscal del Año 2013".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 21 de noviembre de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.


ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARÍA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 21 del mes de noviembre de 2012.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



RECIBIDO
con fecha 23-2-2012
Hora 3:00 pm
Prensa *Carriel Bermúdez*

10



LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



DECLARAMOS

QUE AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE C.C No 40.985.575
 HA SIDO ELEGIDO GOBERNADORA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL
 DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA EL PERIODO DE 2012 A 2015
 POR EL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO LIBERAL COLOMBIANO
 EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES ISLAS
 A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011

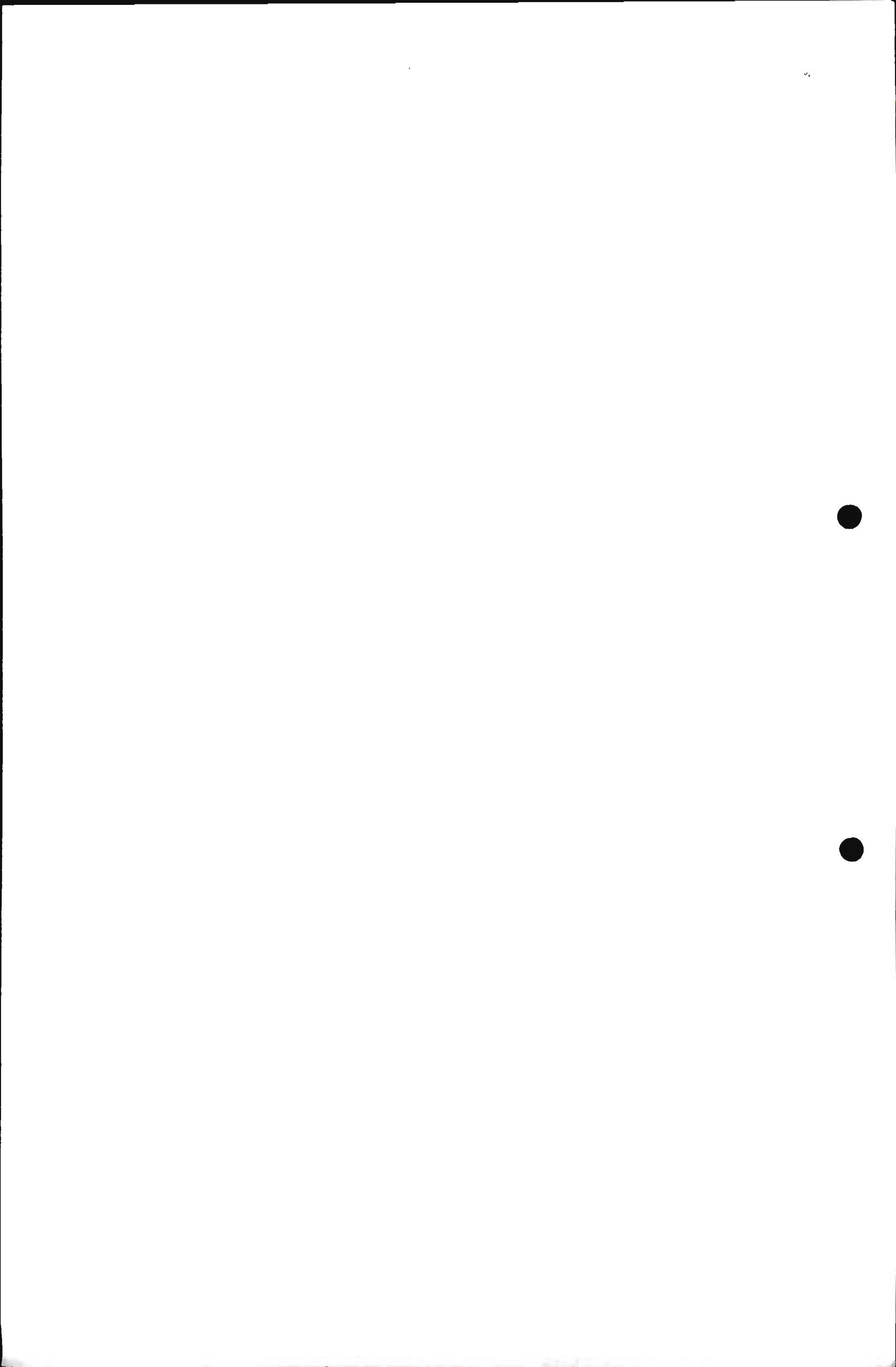

MARIA MERCEDES GOMEZ RICARDO
 DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


PATRICIA EUGENIA LA ROTTA GONZALES
 DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


ZOILA MARIA ALVAREZ RANGEL


GUSTAVO ANTONIO HERNANDEZ POMARES

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 SECRETARIOS DE LA COMISION ESCRUTADORA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 49533902

12:08:14
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 7 de septiembre de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURY SOCORRO GUFRRERO BOWIF identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40985575 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

84

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 7 de septiembre de 2013, a las 11:54:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.985.575
Código de Verificación	525294542013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JHFC

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 18000507

BONILLA DAVIS
 APELLIDOS

JUAN CARLOS
 NOMBRES



Juan Carlos Bonilla Davis



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 31-MAR-1968

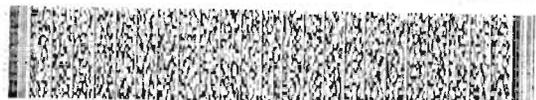
SAN ANDRES
 (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

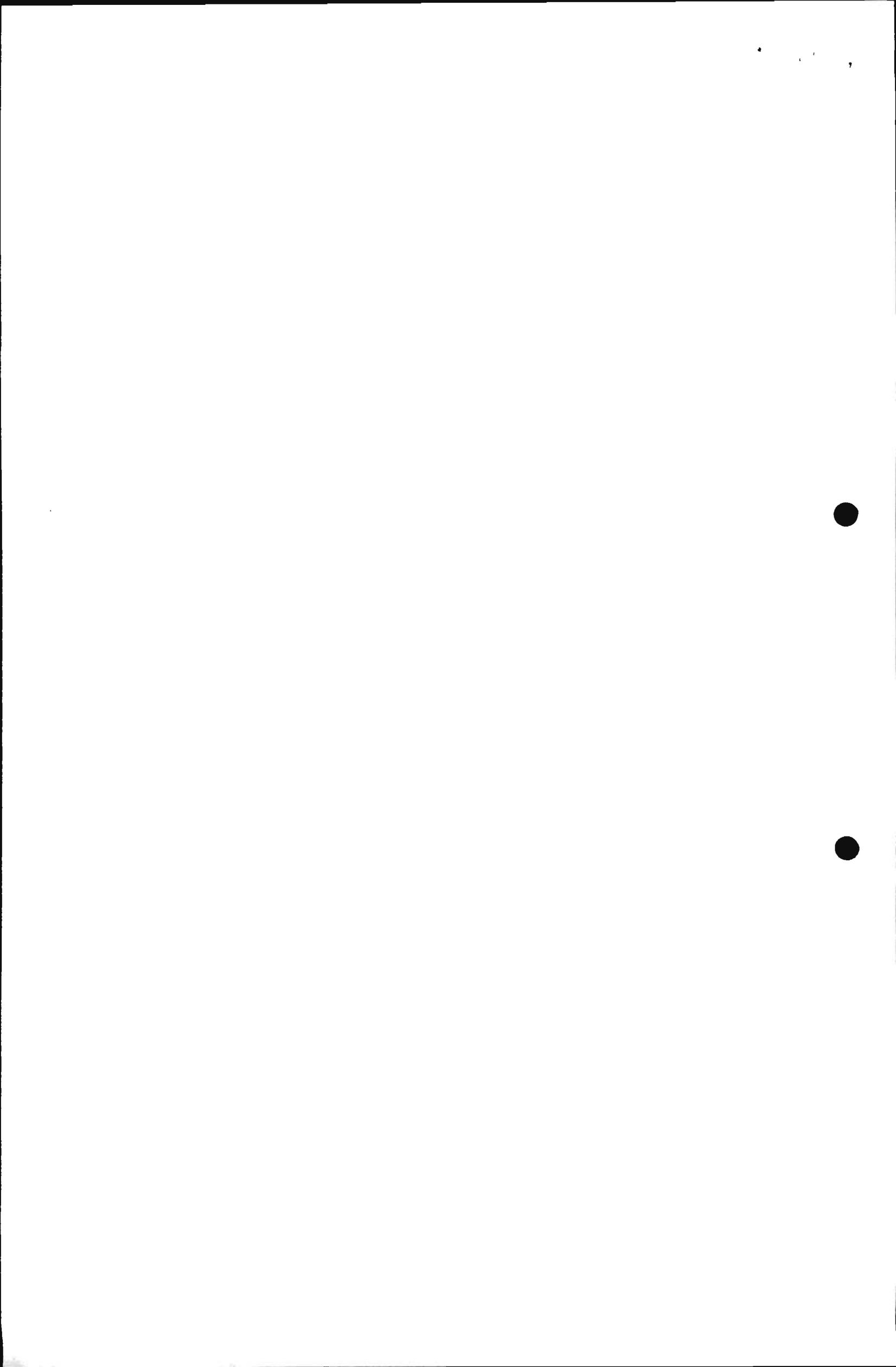
1.80 O+ M
 ESTATURA G.S. RH. SEXO

24-JUN-1986 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelardo
 REGISTRADOR NACIONAL
 ALMAREATHIZ KENSTFLOPEZ



A-5600100-70113147-A-0018000507-20030228 00523 03058N 02 148932605





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

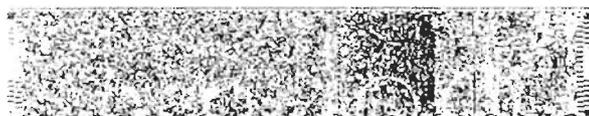


C.C. 18000507
BONILLA DAVIS
JUAN CARLOS



NACIMIENTO 31/03/1968
LUGAR SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO M ESTATURA 1.80
GS RH O+ EXPEDIDA 13/01/2005

Director OCCRE (E)



Municipio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

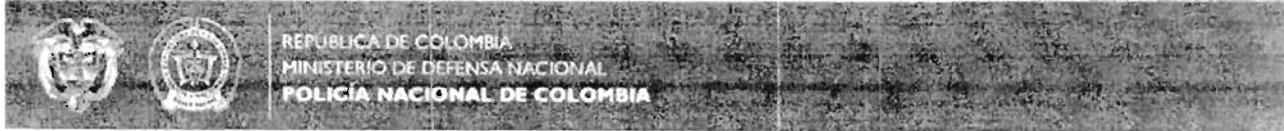
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

© 2005-41415

0012801

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012



Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha 15/08/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 19000507 y Nombres: BONILLA DAVIS JUAN CARLOS NO REGISTRA ANTECEDENTES de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Footer area containing navigation links (Manual de Navegación, Políticas de Seguridad, etc.), contact information for the National Police, and various institutional logos.

Todos los derechos reservados 2011.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 3450

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

13 AGO 2010

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante la
Resolución No. 2820 del 4 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director Regional Código 042 Grado 18 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional San Andrés se encuentra en vacancia definitiva, siendo el mismo de naturaleza gerencial y por tanto de libre nombramiento y remoción.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1972 de 2002 se realizó por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP el proceso de selección público abierto para la provisión del mencionado cargo.

Que el artículo 1º del referido Decreto, dispone igualmente que el Director o Gerente Regional o quien haga sus veces será escogido por el Gobernador del Departamento donde esté ubicada físicamente la Regional, de terna enviada por el representante legal del establecimiento público respectivo.

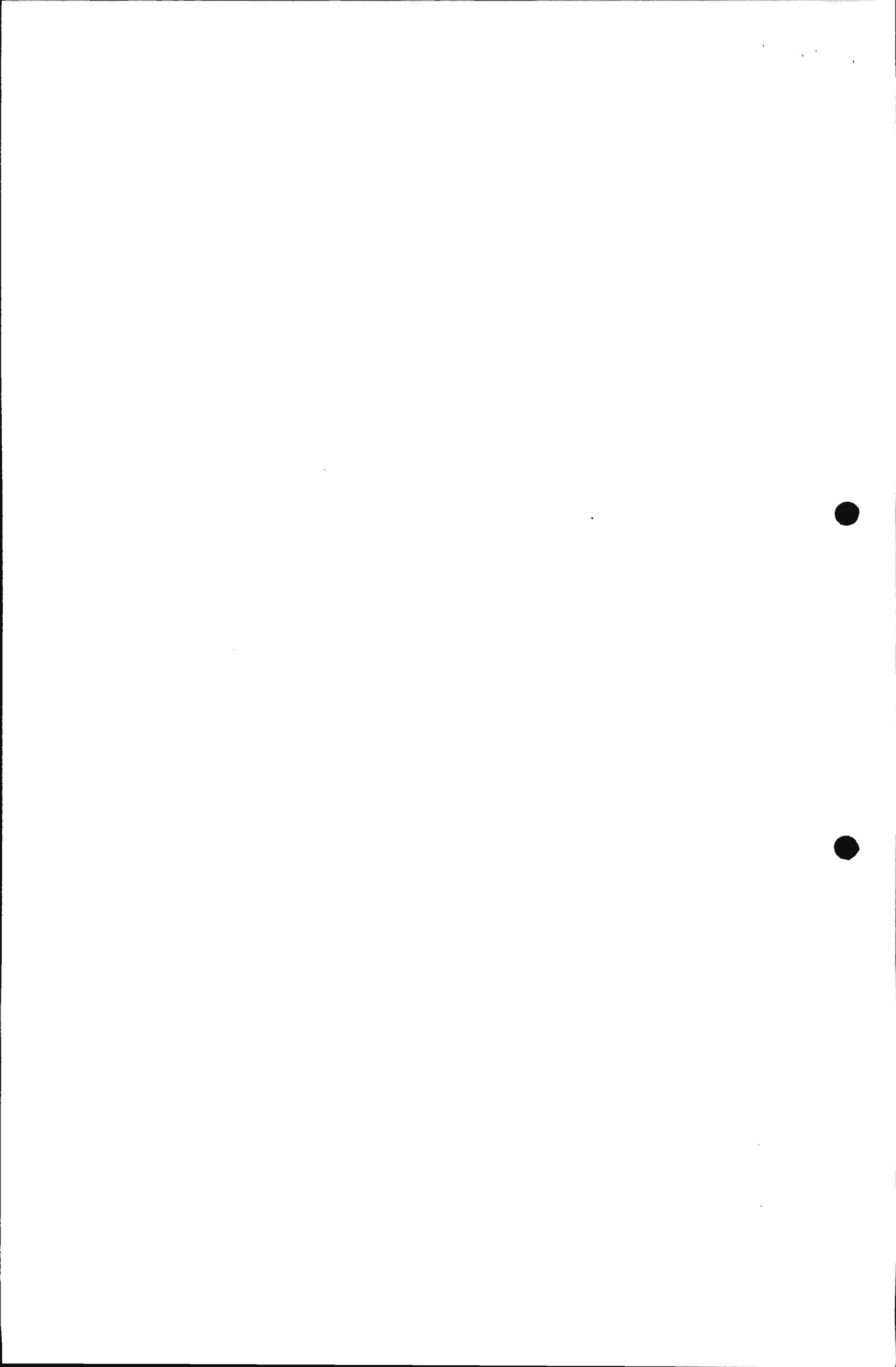
Que la Directora General del ICBF remitió al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la terna resultado del proceso de selección realizado por el DAFP.

Que mediante oficio con radicado No. 045359 del 03 de agosto de 2010, el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, doctor PEDRO GALLARDO FORBES, informó a la Directora General del ICBF que en cumplimiento del citado Decreto 1972 de 2002, se seleccionó al doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS para ocupar el citado cargo.

Que la hoja de vida del doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18 000.507, objeto del presente nombramiento fue publicada en la página web del ICBF.

Que por lo anteriormente expuesto

[Handwritten mark]



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General



Libertad y Orden

STAR
MILIAR

RESOLUCIÓN No. 003450

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.507, en el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18 de la Plania Global de Personal asignado a la Regional San Andrés, devengando una asignación básica mensual de Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos (\$4.554.366.00) M/L.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

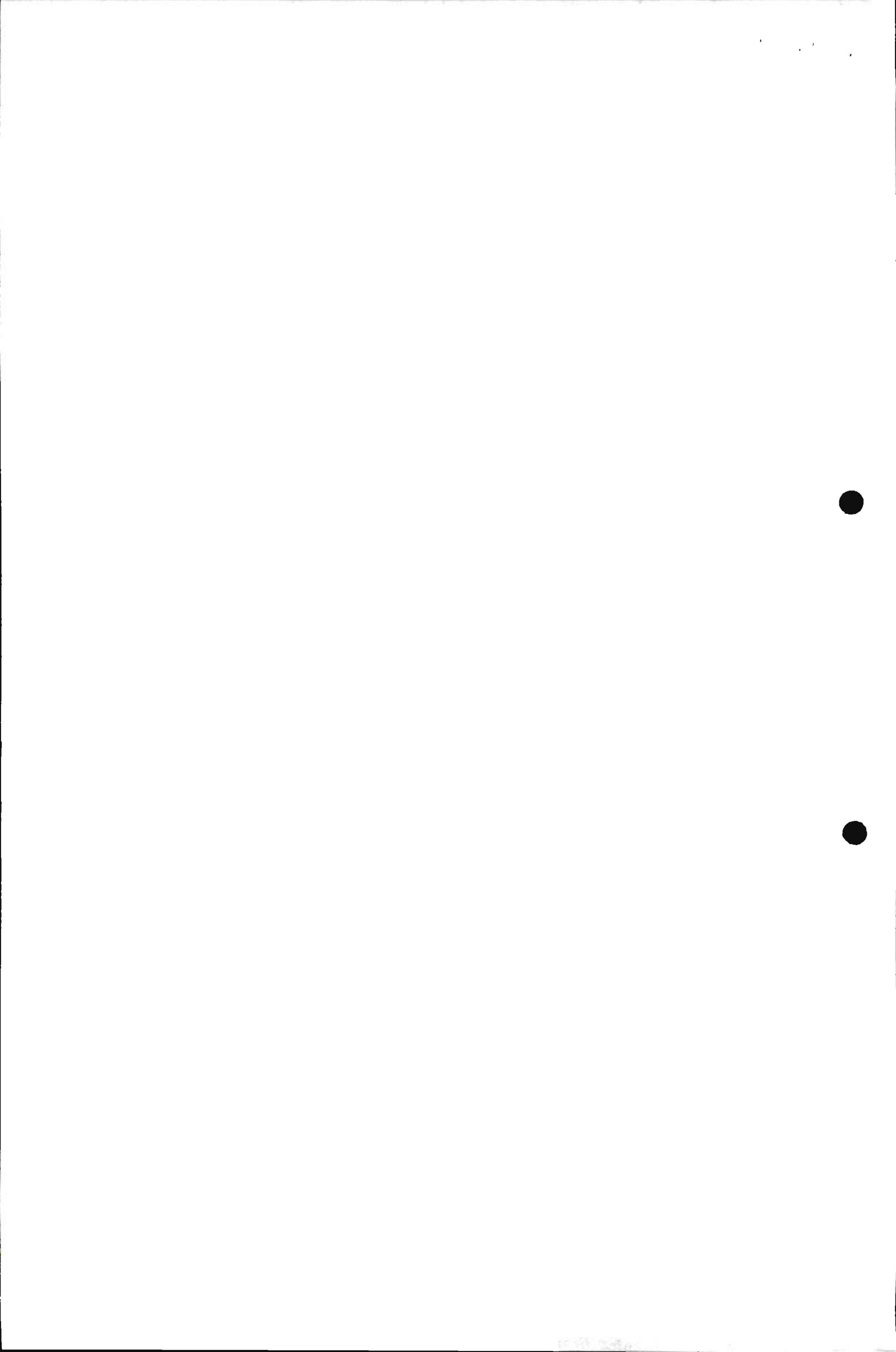
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 AGO 2010

[Handwritten Signature]
ROSA MARÍA NAVARRO ORDÓÑEZ
Secretaria General

[Handwritten Signature]
DCH/ Dr. Guillermo Mejía Araujo
Revisó: Margarita Hernández V
Analista: Lilia Helena Salgado C 13/08/2010





Republica de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



ACTA DE POSESIÓN No.

En la ciudad de Bogotá, a los veintidos (22) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010), se presento al despacho de la

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

El doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 18 000.507, con el objeto de tomar posesion del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18, de la Planta Global de Personal asignado a la Regional San Andres, para el cual fue nombrado con carácter ordinario mediante Resolución No.3450 del 13 de agosto de 2010, devengando una asignación básica mensual de Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos (\$ 4.554.366) M/L.

La fecha de efectividad de la presente posesión es el veintidós (22) de septiembre de dos mil diez (2010).

El doctor Juan Carlos Bonilla Davis prestó el juramento ordenado en el artículo 122 de C.P. de cumplir y defender la Constitución Política y las leyes de la Republica y desempeñar fielmente los deberes que el cargo le impone

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

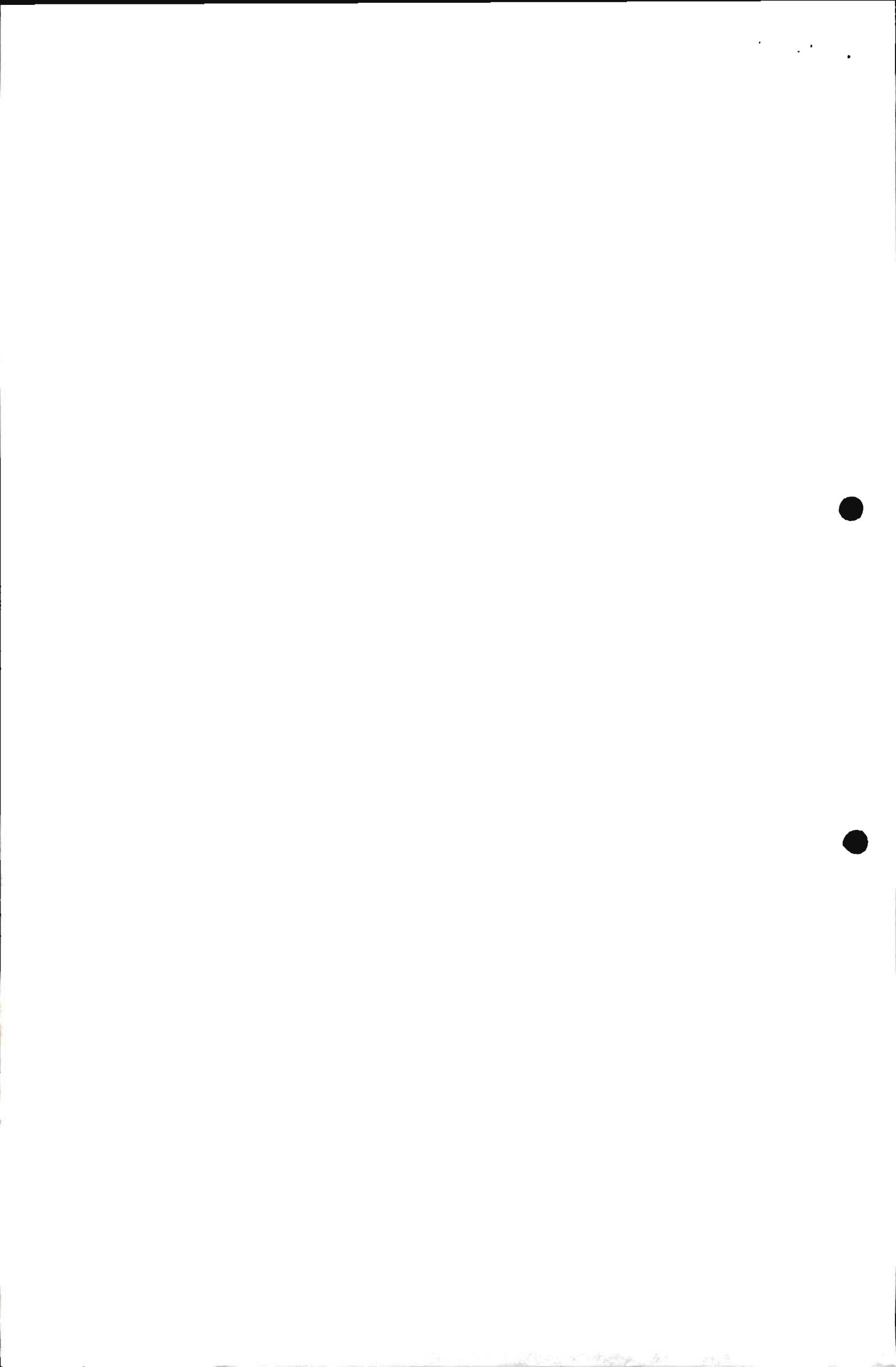
[Handwritten signatures of Myriam Beatriz de la Espriella and Juan Carlos Bonilla Davis]

MYRIAM BEATRIZ DE LA
ESPRIELLA
Directora Administrativa encargada de
las funciones de Secretaria General

JUAN CARLOS BONILLA DAVIS
El posesionado

Avenida Carrera 68 No. 64C 75 - Sede Nacional
PBX: 4377630 - Bogotá D.C. - Colombia
Linea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 49533810

12:02:50
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 7 de septiembre de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS RONILIA DAVIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18000507:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 7 de septiembre de 2013, a las 11:50:1, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.000.507
Código de Verificación	191506862013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

